

CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y LA FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA UNIVERSIDAD-EMPRESA, Y APOYAR EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR DURANTE EL EJERCICIO 2024

REUNIDOS

De una parte, la Generalitat, representada por la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, Nuria Montes de Diego, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 11/2023, de 19 de julio, del presidente de la Generalitat, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 1 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, según lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, sobre suscripción de convenios, autorizada para la firma de este convenio por acuerdo del Consell de fecha 29 de octubre de 2024.

De otra parte, Pedro-Miguel Carrasco Sorlí, en calidad de director del Parc Científic de la Universitat de València, actuando en nombre y representación de la Fundació Parc Científic Universitat de València de la Comunitat Valenciana, con NIF número G98133606 y domicilio en C/ Catedrático Agustín Escardino, nº 9, 46980 Paterna (Valencia), inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 512 (V) en fecha de 4 mayo de 2009, en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura autorizada por el Notario de València, Sr. José Alicarte Domingo, de fecha 10 de octubre de 2022, bajo número 2.883 de su orden de protocolo.

Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que los respectivos cargos les confieren, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio, y al efecto.

EXPONEN

I. Que en el Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se especifica que corresponde a la Dirección General de Innovación de dicha Conselleria la definición y seguimiento de la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana;

CONVENI ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, INDÚSTRIA, COMERÇ I TURISME I LA FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PER A IMPULSAR LA TRANSFERÈNCIA DE CONEIXEMENT I TECNOLOGIA UNIVERSITAT-EMPRESA, I DONAR SUPORT A L'EMPRENEDORIA INNOVADORA DURANT L'EXERCICI 2024

REUNITS

Per una part, la Generalitat, representada per la consellera d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, Nuria Montes de Diego, en virtut del nomenament efectuat per Decret 11/2023, de 19 de juliol, del president de la Generalitat, en l'exercici de les atribucions que li conferix l'article 1 del Decret 226/2023, de 19 de desembre, del Consell, d'aprovació del Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, segons el que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, sobre subscripció de convenis, autoritzada per a la firma d'este conveni per Acord del Consell de data 29 d'octubre de 2024.

I per l'altra part, Pedro-Miguel Carrasco Sorlí, en qualitat de director del Parc Científic de la Universitat de València, actuant en nom i representació de la Fundació Parc Científic Universitat de València de la Comunitat Valenciana, amb NIF número G98133606 i domicili en el C/ Catedrático Agustín Escardino, núm. 9, 46980 Paterna (València), inscrita en el Registre de fundacions de la Comunitat Valenciana amb el número 512 (V) en data de 4 maig de 2009, en virtut dels poders que té conferits mitjançant escriptura autoritzada pel notari de València, José Alicarte Domingo, de data 10 d'octubre de 2022, amb el número 2.883 de la seua orde de protocol.

Les parts, en la representació que ostenten i amb les facultats que els respectius càrrecs els conferixen, es reconeixen capacitat legal suficient per a subscriure el present conveni, i a este efecte

EXPOSEN

I. Que en el Decret 226/2023, de 19 de desembre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, s'especifica que correspon a la Direcció General d'Innovació d'esta conselleria la definició i seguiment de l'estratègia d'innovació de la Comunitat Valenciana; polítiques de suport al Sistema

<p>políticas de apoyo al Sistema Valenciano de la Innovación; parques tecnológicos; coordinación en materia de innovación tecnológica de los institutos tecnológicos; institutos de investigación e infraestructuras de investigación y transferencia de ciencia y tecnología que no dependen de las universidades o de la Conselleria de Sanidad, y Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca; desarrollo de la innovación tecnológica, y gestión y seguimiento de acciones de I+D+i previstas en programas e iniciativas de la Unión Europea. Además, en el ámbito de las competencias de investigación e innovación tecnológicas ejerce las funciones en materia de sociedad digital que comprenden la promoción del sector tecnológico valenciano, el impulso de la digitalización de la economía y de la sociedad valencianas, y el desarrollo de indicadores y diagnosis y el impulso de proyectos para la reducción de la brecha digital.</p>	<p>Valencià de la Innovació; parcs tecnològics; coordinació en matèria d'innovació tecnològica dels instituts tecnològics; instituts d'investigació i infraestructures d'investigació i transferència de ciència i tecnologia que no depenen de les universitats o de la Conselleria de Sanitat, i Conselleria d'Agricultura, Ramaderia i Pesca; desenrotllament de la innovació tecnològica, i gestió i seguiment d'accions d'I+D+i previstes en programes i iniciatives de la Unió Europea. A més, en l'àmbit de les competències d'investigació i innovació tecnològiques exercix les funcions en matèria de societat digital que comprenen la promoció del sector tecnològic valencià, l'impuls de la digitalització de l'economia i de la societat valencianes, i el desenrotllament d'indicadors i diagnosis i l'impuls de projectes per a la reducció de la bretxa digital.</p>
<p>II. Que dada la escasa capacidad que poseen las empresas, españolas en general y valencianas en particular, para absorber y aplicar buena parte del conocimiento generado por las instituciones científicas, desde la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo se pretende impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad y empresa, así como apoyar el emprendimiento innovador durante el ejercicio 2024.</p>	<p>II. Que donada l'escassa capacitat que posseïxen les empreses, espanyoles en general i valencianes en particular, per a absorbir i aplicar bona part del coneixement generat per les institucions científiques, des de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme es pretén impulsar la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat i empresa, així com donar suport a l'emprenedoria innovadora durant l'exercici 2024.</p>
<p>III. Que, para lograr este objetivo, se considera básico promover la conversión del conocimiento científico y tecnológico en innovaciones aprovechables por las empresas, y facilitar la transferencia de éste. Además, también se considera fundamental apoyar el emprendimiento innovador y la I+D independiente.</p>	<p>III. Que, per a aconseguir este objectiu, es considera bàsic promoure la conversió del coneixement científic i tecnològic en innovacions aprofitables per les empreses, i facilitar la transferència d'este. A més, també es considera fonamental donar suport a l'emprenedoria innovadora i l'I+D independent.</p>
<p>IV. Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.</p>	<p>IV. Que l'article 22.2.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i l'article 168.1.a de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, preveuen la concessió directa de les subvencions nominatives arreplegades en la llei de pressupostos.</p>
<p>V. Que, en el presupuesto de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo para el presente ejercicio, 2024, se dispone en su estado de gastos y dentro de la Sección Presupuestaria G0111 (Innovación, Industria, Comercio y Turismo), Servicio G011102 (SA de Innovación), Centro Gestor G01110201 (DG de Innovación), programa 121H00 (Avance de la sociedad digital), la línea de subvención nominativa S1601 "Parques Científicos CV-Fomento del emprendimiento innovador".</p>	<p>V. Que, en el pressupost de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme per al present exercici, 2024, es disposa en el seu estat de gastos i dins de la secció pressupostària G0111, "Innovació, indústria, comerç i turisme"; servici G011102, "SA d'Innovació"; centre gestor G01110201, "DG d'Innovació"; programa 121H00, Avanç de la societat digital, la línia de subvenció nominativa S1601, "Parcs científics CV - foment de l'emprenedoria innovadora".</p>
<p>VI. Que esta línea de subvención está recogida en el actual Plan estratégico de Subvenciones, aprobado por Resolución de 21 de mayo de 2024, de la</p>	<p>VI. Que esta línia de subvenció està arreplegada en l'actual Pla estratègic de subvencions, aprovat per Resolució de 21 de maig de 2024, de la consellera</p>

<p>Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba su Plan estratégico de subvenciones y los del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y Turisme Comunitat Valenciana para el periodo 2024-2026.</p>	<p>d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, per la qual s'aprova el seu Pla estratègic de subvencions i els de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE) i Turisme Comunitat Valenciana per al període 2024-2026.</p>
<p>VII. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundació Parc Científic Universitat de València, con un importe de ayuda de 200.000,00 euros.</p>	<p>VII. Que en la relació de persones beneficiàries de l'ajuda prevista en la línia nominativa indicada anteriorment es troba la Fundació Parc Científic Universitat de València, amb un import d'ajuda de 200.000,00 euros.</p>
<p>VIII. Que la Fundació Parc Científic Universitat de València está constituida como una fundación de interés general, sin ánimo de lucro y bajo la tutela del protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana.</p>	<p>VIII. Que la Fundació Parc Científic Universitat de València està constituïda com una fundació d'interés general, sense ànim de lucre i sota la tutela del protectorat que exercix la Generalitat Valenciana.</p>
<p>El objeto o la finalidad principal de la Fundació Parc Científic Universitat de València es promover el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimientos y la innovación industrial; impulsar la investigación de temas de gran trascendencia social a nivel regional, nacional e internacional, conformando proyectos que requieren un amplio espectro de conocimientos tanto científico-tecnológicos como económicos y sociales; establecer la cooperación entre Grupos de Investigación de la Universitat de València y empresas, y promover la creación de nuevas empresas innovadoras, creando a su alrededor alianzas con otras universidades, empresas y entidades oficiales; la puesta en marcha y gestión de un parque científico que disponga de los espacios y las infraestructuras personales y materiales necesarias para el desarrollo de las tareas de investigación básica y aplicada, y para el desarrollo de nuevas tecnologías; el impulso de todas aquellas acciones que permitan mejorar la eficiencia de la tarea innovadora y de investigación de la Universitat de València i su interacción con los otros grupos de investigación, empresas e instituciones; la creación de un entorno privilegiado para potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica y de conocimiento; la promoción, en colaboración con otros agentes, de la cultura emprendedora en el marco de los colectivos de la Universitat de València; la potenciación de la difusión de los resultados de la investigación universitaria y de los centros públicos; la promoción, junto con otros agentes, de la creación de empresas innovadoras de base tecnológica, facilitando su sostenibilidad y competitividad mediante su permanencia en el parque; estimular la calidad en todos los procesos de gestión y de la prestación de servicios a los grupos y centros públicos y privados situados en el parque, y velar por la calidad de las actividades de investigación, desarrollo e innovación que se lleven a cabo y contribuir, mediante el perfeccionamiento tecnológico y la innovación, a la mejora de la</p>	<p>L'objecte o la finalitat principal de la Fundació Parc Científic Universitat de València és promoure el desenvolupament tecnològic, la transferència de coneixements i la innovació industrial; impulsar la investigació de temes de gran transcendència social a escala regional, nacional i internacional, conformant projectes que requereixen un ampli espectre de coneixements tant científicotecnològics com econòmics i socials; establir la cooperació entre grups d'investigació de la Universitat de València i empreses, i promoure la creació de noves empreses innovadores, creant al seu voltant aliances amb altres universitats, empreses i entitats oficials; la posada en marxa i gestió d'un parc científic que dispose dels espais i les infraestructures personals i materials necessàries per al desenvolupament de les tasques d'investigació bàsica i aplicada, i per al desenvolupament de noves tecnologies; l'impuls de totes aquelles accions que permeten millorar l'eficiència de la tasca innovadora i d'investigació de la Universitat de València i la seua interacció amb els altres grups d'investigació, empreses i institucions; la creació d'un entorn privilegiat per a potenciar les activitats d'innovació i de transferència tecnològica i de coneixement; la promoció, en col·laboració amb altres agents, de la cultura emprendedora en el marc dels col·lectius de la Universitat de València; la potenciació de la difusió dels resultats de la investigació universitària i dels centres públics; la promoció, juntament amb altres agents, de la creació d'empreses innovadores de base tecnològica, facilitant la seua sostenibilitat i competitivitat mitjançant la seua permanència al parc; estimular la qualitat en tots els processos de gestió i de la prestació de serveis als grups i centres públics i privats situats al parc, i vetlar per la qualitat de les activitats d'investigació, desenvolupament i innovació que es duguen a terme i contribuir, mitjançant el perfeccionament tecnològic i la innovació, a la millora de la competitivitat de les empreses i del desenvolupament de la Comunitat Valenciana.</p>

<p>competitividad de las empresas y del desarrollo de la Comunitat Valenciana.</p> <p>IX. Que la Fundació Parc Científic Universitat de València declara:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187 de 26.06.2014).- Que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.- Que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. <p>Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.</p> <p>Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes</p> <p>CLÁUSULAS</p>	<p>IX. Que la Fundació Parc Científic Universitat de València declara:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que complix les obligacions arrellegades en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, i les concordants incloses en el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.- Que no està incurso en cap de les prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.- Que no està subjecta a una orde de recuperació pendent després d'una decisió prèvia de la Comissió Europea que haja declarat una ajuda al beneficiari il·legal i incompatible amb el mercat interior, ni està en crisi de conformitat amb el que es disposa en l'article 2.18 del Reglament (UE) núm. 651/2014, de la Comissió, de 17 de juny de 2014, pel qual es declaren determinades categories d'ajudes compatibles amb el mercat interior en aplicació dels articles 107 i 108 del Tractat (DOUE L 187 de 26.06.2014).- Que, per a l'exercici de la seua activitat, disposa de les autoritzacions administratives preceptives inscrites en els registres públics pertinents, i complix qualssevol altres requisits exigits per les disposicions aplicables.- Que no té sol·licitada ni concedida cap altra ajuda de les diferents administracions públiques o d'altres ens públics o privats per a la mateixa finalitat.- Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social. <p>Estes declaracions impliquen el compromís de mantindre el compliment del que s'ha declarat durant el període de temps vinculat a la duració del conveni, comproment-se a declarar les possibles alteracions de les circumstàncies arrellegades en esta declaració en el moment en què estes es produïsquen.</p> <p>Per tot això, les parts, de comú acord, declaren la seua voluntat de subscriure el present conveni conformement a les següents</p> <p>CLÀUSULES</p>
--	---

<p>Primera. Objeto</p> <p>El objeto del presente convenio es formalizar la concesión y el establecimiento de las bases reguladoras referidas a la subvención nominativa prevista en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, línea de subvención nominativa S1601 “Parques Científicos CV-Fomento del emprendimiento innovador”, dotada con un importe de doscientos mil (200.000) euros, de la que es beneficiaria la Fundació Parc Científic Universitat de València.</p> <p>Dicha subvención irá destinada a la ejecución del proyecto consistente en impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.</p> <p>Segunda. Actividades</p> <p>Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Fundació Parc Científic Universitat de València para la ejecución del proyecto son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, donde se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>Dichas actividades promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias porque se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas</p> <p>Estas actividades tendrán la consideración de actividades no económicas. Se considera actividad no económica cuando la actividad de investigación subvencionada responde a las actividades primarias del propio organismo de investigación, de acuerdo con las definiciones que se establecen en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación de la Comisión Europea.</p> <p>Las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la Fundació Parc Científic Universitat de València.</p> <p>En caso de que la entidad beneficiaria realice tanto actividades de carácter económico como no económico, se tendrán que adoptar las precauciones</p>	<p>Primera. Objecte</p> <p>L'objecte del present conveni és formalitzar la concessió i l'establiment de les bases reguladores referides a la subvenció nominativa prevista en la Llei 8/2023, de 27 de desembre, de pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2024, línia de subvenció nominativa S1601, “Parcs científics CV - foment de l'emprenedoria innovadora”, dotada amb un import de dos-cents mil (200.000) euros, de la qual és beneficiària la Fundació Parc Científic Universitat de València.</p> <p>Esta subvenció anirà destinada a l'execució del projecte consistent a impulsar la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat-empresa, i donar suport a l'emprenedoria innovadora.</p> <p>Segona. Activitats</p> <p>Les actuacions que durà a terme de la Fundació Parc Científic Universitat de València per a l'execució del projecte són les que apareixen detallades en l'annex tècnic, on s'exposen les activitats que s'han de dur a terme, així com els costos necessaris per a l'execució del projecte.</p> <p>Estes activitats promouran la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat-empresa, és a dir, la conversió del coneixement en innovacions aprofitables per les empreses, i realitzarà les accions necessàries perquè es facilite esta transferència, a través del suport a l'emprenedoria innovadora i el suport a l'I+D independent i la millora de l'impacte de les accions de difusió dels resultats obtinguts a través d'estes iniciatives.</p> <p>Estes activitats tindran la consideració d'activitats no econòmiques. Es considera activitat no econòmica quan l'activitat d'investigació subvencionada respon a les activitats primàries del mateix organisme d'investigació, d'acord amb les definicions que s'establixen en el Marc sobre ajudes estatals d'investigació i desenvolupament i innovació de la Comissió Europea.</p> <p>Les innovacions dutes a terme seran difoses àmpliament per l'entitat beneficiària, de forma no discriminatòria i no exclusiva, i els beneficis generats per la transferència de resultats hauran de tornar-se a invertir en activitats no econòmiques de la Fundació Parc Científic Universitat de València.</p> <p>En cas que l'entitat beneficiària realitze tant activitats de caràcter econòmic com no econòmic, s'hauran d'adoptar les precaucions necessàries realitzant les</p>
---	---

<p>necesarias realizando las operaciones oportunas para distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades y entre sus costes, financiación e ingresos, de forma que se evite la financiación indirecta de las actividades económicas mediante este convenio.</p> <p>La ejecución de estas actuaciones no deberá vulnerar en ningún caso el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, diversidad, edad u orientación sexual, facilitando, o al menos no impidiendo, la accesibilidad para las personas con diversidad.</p> <p>Tercera. Obligaciones de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo</p> <p>La Conselleria se compromete a abonar el importe de la subvención, según lo dispuesto en la cláusula quinta.</p> <p>El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en este convenio. Estas instrucciones tendrán que ser remitidas por la Conselleria a la entidad beneficiaria.</p> <p>La Conselleria llevará a cabo actuaciones propias de control y seguimiento de las actividades objeto de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 y concordantes de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>Cuarta. Obligaciones de la entidad beneficiaria</p> <p>Sin perjuicio de la concreción de las obligaciones contenidas en el resto de las cláusulas de este convenio, la entidad beneficiaria de esta subvención deberá sujetarse a las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en el anexo de este convenio. 2. Justificar ante la Conselleria el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. 3. Acreditar ante la Conselleria la realización del objeto del presente convenio, mediante la presentación de una memoria técnica final. 4. Justificar la aplicación del importe de la ayuda concedida en los términos y en los plazos establecidos en la cláusula correspondiente del 	<p>operacions oportunes per a distingir amb claredat entre els dos tipus d'activitats i entre els seus costos, finançament i ingressos, de manera que s'evite el finançament indirecte de les activitats econòmiques mitjançant este conveni.</p> <p>L'execució d'estes actuacions no haurà de vulnerar en cap cas el principi de no discriminació per raó de sexe, raça, origen ètnic, religió, conviccions, diversitat, edat o orientació sexual, de manera que s'haurà de facilitar, o almenys no impedir, l'accessibilitat per a les persones amb diversitat.</p> <p>Tercera. Obligacions de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme</p> <p>La Conselleria es compromet a abonar l'import de la subvenció, segons el que es disposa en la clàusula quinta.</p> <p>L'òrgan concedent podrà elaborar instruccions de justificació aclaridores que desenvolupen el que s'establix en este conveni. Estes instruccions les haurà de remetre la Conselleria a l'entitat beneficiària.</p> <p>La Conselleria durà a terme actuacions pròpies de control i seguiment, de les activitats objecte de la subvenció, d'acord amb el que es preveu en l'article 169 i concordants de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>Quarta. Obligacions de l'entitat beneficiària</p> <p>Sense perjudi de la concreció de les obligacions contingudes en la resta de les clàusules d'este conveni, l'entitat beneficiària d'esta subvenció haurà de subjectar-se a les obligacions següents:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realitzar les activitats que fonamenten la concessió de l'ajuda. Referent a això, ha de complir-se el que es disposa en l'annex d'este conveni. 2. Justificar davant de la Conselleria el compliment dels requisits i condicions per a obtindre la condició d'entitat beneficiària, així com la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió o gaudi de la subvenció. 3. Acreditar davant de la Conselleria la realització de l'objecte del present conveni, mitjançant la presentació d'una memòria tècnica final. 4. Justificar l'aplicació de l'import de l'ajuda concedida en els termes i en els terminis establits en la clàusula corresponent del present conveni, que en
---	---

<p>presente convenio, que en todo caso se ajustará a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Generalitat en relación con la ayuda concedida, aportando cuanta información le sea requerida para ello y facilitar la inspección y control de la Generalitat, a través de la Conselleria y en particular de la Dirección General de Innovación, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención, en los términos previstos en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.</p> <p>7. Comunicar, en su caso, a la Conselleria, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.</p> <p>8. Acreditar, mediante declaración responsable, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no ser deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>9. Acreditar ante el órgano concedente, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 22 y 23 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>10. No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir cuantas obligaciones establece la legislación vigente para perceptores de fondos públicos.</p> <p>11. Adoptar las medidas de difusión que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones desarrolladas por la entidad en el marco del presente convenio, según lo</p>	<p>tot cas s'ajustarà al que es preveu en l'article 30 de la Llei 38/2003, general de subvencions.</p> <p>5. Sotmetre's a les actuacions de comprovació i control financer que corresponen a la Intervenció de la Generalitat en relació amb l'ajuda concedida, aportant tota la informació se li requerisca per a fer-ho i facilitar la inspecció i el control de la Generalitat, a través de la Conselleria i, en particular, de la Direcció General d'Innovació, a fi de conèixer qualsevol aspecte de l'activitat objecte de la subvenció, en els termes previstos en l'article 169 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>6. Conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts, mentres puguen ser objecte de les actuacions de comprovació i control.</p> <p>7. Comunicar, si és el cas, a la Conselleria, l'obtenció d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol administracions o ens públics o privats tan prompte com es coneguen i, en tot cas, amb anterioritat a la justificació de l'aplicació donada als fons percebuts.</p> <p>8. Acreditar, mitjançant declaració responsable, no estar incurso en cap de les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari de les assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, així com no ser deudora de la Generalitat per reintegrament de subvencions, d'acord amb el que es preveu en l'article 25 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p> <p>9. Acreditar, davant de l'òrgan concedent, trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social, de conformitat amb el que s'establix en l'article 13.2.e de la Llei 38/2003, general de subvencions, i 22 i 23 del seu reglament, aprovat pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p>10. No alterar la finalitat de les subvencions i complir totes les obligacions que estableix la legislació vigent per a perceptors de fons públics.</p> <p>11. Adoptar les mesures de difusió que garantisquen el compliment del que es disposa en l'article 18.4 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament de les actuacions realitzades per l'entitat en el marc del present conveni, segons el que estableix la clàusula</p>
--	---

<p>establecido en la cláusula decimoséptima.</p> <p>12. Informar a la Dirección General de Innovación de todas las actividades de difusión y acciones de fomento de la digitalización que lleven a cabo en el seno del proyecto.</p> <p>13. Facilitar a la Dirección general de Innovación cuanta información le sea requerida durante el plazo en el que este convenio despliegue sus efectos sobre el estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas y el cumplimiento del objeto del convenio</p> <p>14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>15. Cumplir las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a dicha ley.</p> <p>16. Comprometerse, tanto la entidad beneficiaria como, en su caso, sus subcontratistas, a respetar la normativa ambiental y social, según lo establecido en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.</p> <p>17. Las demás previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	<p>dessetena.</p> <p>12. Informar la Direcció General d'Innovació de totes les activitats de difusió i accions de foment de la digitalització que duguen a terme en el si del projecte.</p> <p>13. Facilitar a la Direcció General d'Innovació tota la informació que li siga requerida durant el termini en el qual este conveni desplegue els seus efectes sobre l'estat d'execució de les actuacions subvencionades i compliment de l'objecte del conveni.</p> <p>14. Procedir al reintegrament dels fons percebuts en els supòsits contemplats en l'article 172 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>15. S'aplicarà el que es disposa en la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014, quan en l'execució de les subvencions se subscriuen contractes que hagen de sotmetre's a esta llei.</p> <p>16. Comprometre's, tant l'entitat beneficiària com, si és el cas, els seus subcontractistes, a respectar la normativa ambiental i social, segons el que s'establix en el Decret 118/2022, de 5 d'agost, del Consell, pel qual es regula la inclusió de clàusules de responsabilitat social en la contractació pública i en les convocatòries d'ajudes i subvencions.</p> <p>17. Les altres previstes en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p>
<p>Quinta. Importe y pago de la subvención</p> <p>El pago de la ayuda se realizará tras la justificación de la realización de la actividad. No obstante, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 letra a) de la Ley 8/2023 de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida.</p> <p>No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la Fundació Parc Científic Universitat de València se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</p> <p>La financiación de las actividades subvencionables asciende a la cantidad total máxima de 200.000,00 euros para la Fundació Parc Científic Universitat de València. Este importe irá con cargo al presupuesto de la Generalitat para el año 2024,</p>	<p>Quinta. Import i pagament de la subvenció</p> <p>El pagament de l'ajuda es realitzarà després de la justificació de la realització de l'activitat. No obstant això, podrà anticipar-se el pagament de l'ajuda d'acord amb el que es preveu en l'article 44.5, lletra a, de la Llei 8/2023, de 27 de desembre, de pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2024, el qual estableix que podrà lliurar-se fins al 100 % del seu import una vegada concedida.</p> <p>No podrà realitzar-se el pagament o bestreta de l'ajuda mentre que no s'haja verificat que la Fundació Parc Científic Universitat de València es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social.</p> <p>El finançament de les activitats subvencionables ascendix a la quantitat total màxima de 200.000,00 euros per a la Fundació Parc Científic Universitat de València. Este import anirà amb càrrec al pressupost de la Generalitat per a l'any 2024, on es disposa en el</p>

<p>donde se dispone en su estado de gastos y dentro de la Sección Presupuestaria G0111 (Innovación, Industria, Comercio y Turismo), Servicio G011102 (SA de Innovación), Centro Gestor G01110201 (DG de Innovación), programa 121H00 (Avance de la sociedad digital), la línea de subvención nominativa S1601 distribuida "Parques Científicos CV-Fomento del emprendimiento innovador".</p> <p>La Fundació Parc Científic Universitat de València queda exonerada de la constitución de garantía alguna por las cantidades anticipadas en virtud del artículo 171.5. de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo realizará el pago por medio de transferencia bancaria en la cuenta que designe la Fundació Parc Científic Universitat de València.</p> <p>Sexta. Compatibilidad de la subvención</p> <p>La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p> <p>Séptima. Notificación a la Comisión Europea.</p> <p>Mediante el presente convenio solo podrán financiarse actividades no económicas. Se considera actividad no económica cuando la actividad de investigación subvencionada responde a las actividades primarias del propio organismo de investigación, de acuerdo con las definiciones que se establecen en la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01).</p> <p>Las actividades objeto del presente convenio no tienen la consideración de actividades económicas, ya que se trata de acciones al servicio del interés general público, fundamentalmente actuaciones de difusión de conocimiento, las cuales constituyen servicios de carácter universal e indiscriminado a los que tendrán acceso todas las empresas, centros de formación, organismos de apoyo y cualesquiera otras entidades.</p> <p>La ayuda se otorga a una entidad sin ánimo de lucro, la cual no ofrece bienes y servicios en un mercado. En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas</p>	<p>seu estat de gastos i dins de la secció pressupostària G0111, "Innovació, indústria, comerç i turisme"; servici G011102, "SA d'Innovació"; centre gestor G01110201, "DG d'Innovació"; programa 121H00, Avanç de la societat digital, la línia de subvenció nominativa S1601 distribuïda, "Parcs científics CV - foment de l'emprenedoria innovadora".</p> <p>La Fundació Parc Científic Universitat de València queda exonerada de la constitució de cap garantia per les quantitats anticipades en virtut de l'article 171.5 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>La Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme realitzarà el pagament per mitjà de transferència bancària en el compte que designe la Fundació Parc Científic Universitat de València.</p> <p>Sexta. Compatibilitat de la subvenció</p> <p>La subvenció que es regula en este conveni és incompatible amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a l'execució de les activitats finançades, procedents de qualssevol administracions o ens públics o privats, nacionals, de la Unió Europea o d'organismes internacionals.</p> <p>Sèptima. Notificació a la Comissió Europea</p> <p>Mitjançant el present conveni només podran finançar-se activitats no econòmiques. Es considera activitat no econòmica quan l'activitat d'investigació subvencionada respon a les activitats primàries del mateix organisme d'investigació, d'acord amb les definicions que s'establixen en la Comunicació de la Comissió sobre el Marc sobre ajudes estatals d'investigació i desenvolupament i innovació (2014/C 198/01).</p> <p>Les activitats objecte del present conveni no tenen la consideració d'activitats econòmiques, ja que es tracta d'accions al servici de l'interés general públic, fonamentalment actuacions de difusió de coneixement, les quals constituïxen servicis de caràcter universal i indiscriminat als quals tindran accés totes les empreses, centres de formació, organismes de suport i qualssevol altres entitats.</p> <p>L'ajuda s'atorga a una entitat sense ànim de lucre, la qual no oferix béns i servicis en un mercat. En tot cas, l'entitat queda obligada a destinar l'ajuda rebuda a usos relacionats exclusivament amb activitats no econòmiques, i queden excloses de l'objecte de la</p>
--	--

<p>del objeto de la subvención la prestación de servicios realizados por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.</p> <p>En caso de que la entidad beneficiaria realice tanto actividades de carácter económico como no económico, se tendrán que adoptar las precauciones necesarias realizando las operaciones oportunas para distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades y entre sus costes, financiación e ingresos, de forma que se evite la financiación indirecta de las actividades económicas mediante este convenio.</p> <p>En consecuencia, queda exenta de la obligación a que se refiere el artículo 3.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.9 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, (DOUE 2016/C 262/01) no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales.</p> <p>Octava. Gastos subvencionables</p> <p>Serán subvencionables por este convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios, y hayan sido realizados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en cláusula novena.</p> <p>En virtud de lo anterior, se considerarán subvencionables:</p> <p>a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación: Nóminas del personal de la entidad, imputables en la parte correspondiente a la realización de alguna de las actuaciones definidas. Por cada trabajador serán subvencionables las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización de las tareas justificadas. Sólo se financiarán costes salariales y de seguridad social.</p> <p>Por lo que se refiere a los gastos de</p>	<p>subvenció la prestació de servicis realitzats per compte d'empreses i qualssevol altres activitats de naturalesa econòmica que impliquen l'oferta de béns o servicis en el mercat o que suposen un avantatge per a una determinada empresa.</p> <p>En cas que l'entitat beneficiària realitze tant activitats de caràcter econòmic com no econòmic, s'hauran d'adoptar les precaucions necessàries realitzant les operacions oportunes per a distingir amb claredat entre els dos tipus d'activitats i entre els seus costos, finançament i ingressos, de manera que s'evite el finançament indirecte de les activitats econòmiques mitjançant este conveni.</p> <p>En conseqüència, queda exempta de l'obligació a què es referix l'article 3.4 del Decret 128/2017, de 29 de setembre, del Consell, pel qual regula el procediment de notificació i comunicació a la Comissió Europea dels projectes de la Generalitat dirigits a establir, concedir o modificar ajudes públiques. De conformitat amb el que es disposa en l'apartat 2.1.9 de la Comunicació de la Comissió relativa al concepte d'ajuda estatal segons el que es disposa en l'article 107, apartat 1, del Tractat de funcionament de la Unió Europea (DOUE 2016/C 262/01), no s'aplicarà el que s'establix en l'article 107.1 del Tractat de funcionament de la Unió Europea i, per tant, no tindran la consideració d'ajudes estatals.</p> <p>Octava. Gastos subvencionables</p> <p>Serán subvencionables per este conveni aquells gastos que de manera indubtable respinguen a la naturalesa de l'activitat subvencionada, siguen estrictament necessaris, i hagen sigut realitzats des de l'1 de gener de 2024 fins al 31 de desembre de 2024, i pagats amb anterioritat a la finalització del període de justificació determinat en clàusula novena.</p> <p>En virtud del que s'ha expressat anteriorment, es consideraran subvencionables:</p> <p>a) Gastos de personal, tant existent com de nova creació: Nòmines del personal de l'entitat, imputables en la part corresponent a la realització d'alguna de les actuacions definides. Per cada treballador o treballadora seran subvencionables les hores efectivament treballades i directament vinculades a la realització de les tasques justificades. Només es finançaran costos salarials i de Seguretat Social.</p> <p>Pel que fa als gastos de desplaçament i dietes</p>
---	--

<p>desplazamiento y dietas devengados por razón de actividades objeto de este convenio, deberán ajustarse a los límites previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, Decreto 95/2014 de 13 de junio y por el Decreto 7/2023, de 27 de enero, todos del Consell.</p>	<p>generats per raó d'activitats objecte d'este conveni, hauran d'ajustar-se als límits previstos en el Decret 24/1997, d'11 de febrer, del Consell, sobre indemnitzacions per raó del servei i gratificacions per servicis extraordinaris, modificat pel Decret 64/2011, de 27 de maig; pel Decret 95/2014, de 13 de juny, i pel Decret 7/2023, de 27 de gener, tots del Consell.</p>
<p>b) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano.</p>	<p>b) Gastos d'hostalatge i transport del personal propi de l'entitat sol·licitant vinculat amb les activitats del projecte. Respecte als gastos de transport, únicament seran elegibles els gastos de desplaçament en mitjans públics de transport interurbà.</p>
<p>c) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.</p>	<p>c) Gastos de contractes d'investigació i desenrotllament amb centres tecnològics o organismes d'investigació destinats de manera exclusiva al projecte.</p>
<p>d) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.</p>	<p>d) Gastos d'adquisició de coneixements tècnics i patents adquirits o obtinguts per llicència de fonts externes en condicions de plena competència.</p>
<p>e) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto. No se consideran gastos subvencionables aquellos consistentes en soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o para la justificación de la ejecución del proyecto. No obstante, sí será subvencionable el coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto</p>	<p>e) Gastos de servicios externos de consultoria i assistència tècnica destinats de manera exclusiva al projecte. No es consideren gastos subvencionables aquells consistents en suport de gestió per a la presentació de la sol·licitud d'ajuda o per a la justificació de l'execució del projecte. No obstant això, sí que serà subvencionable el cost de l'informe d'auditoria sobre els comptes justificatius del gasto del projecte.</p>
<p>f) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.</p>	<p>f) Gastos de registre de drets de propietat industrial o intel·lectual derivats de l'execució del projecte, ja que esta propietat correspondrà a l'entitat subvencionada.</p>
<p>g) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.</p>	<p>g) Gastos de material fungible i subministraments similars que es deriven directament del projecte. S'exclou material d'oficina i consumibles informàtics.</p>
<p>h) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.</p>	<p>h) Gastos d'inversió en equipament científic i altre material inventariable, necessari per al desenrotllament de les activitats. S'exclouen els dispositius informàtics d'ús genèric.</p>
<p>i) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.</p>	<p>i) Gastos de publicació i difusió en àmbits empresarials dels resultats directament relacionats amb el projecte.</p>
<p>j) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y</p>	<p>j) Gastos de servicis externs de consultoria destinats a garantir la transferència i aplicabilitat a les empreses</p>

<p>aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.</p> <p>k) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.</p> <p>l) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.</p> <p>De conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que algunas de las actividades que constituyen el objeto de este convenio sean susceptibles de ser subcontratadas, el coste no podrá superar el 20 por ciento del total concedido por la subvención.</p> <p>Novena. Justificación de la subvención</p> <p>La Fundació Parc Científic Universitat de València téndrà que presentar la documentació justificativa de ejecución del proyecto con fecha tope 1 de febrero de 2025 si se hubiera anticipado la totalidad del importe de la subvención, según lo previsto en la cláusula quinta. En el caso de no haberse anticipado el pago, la fecha tope será el 30 de noviembre de 2024.</p> <p>La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:</p> <p>1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se tendrá que incluir de manera detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, si procede, las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:</p>	<p>dels resultats del projecte.</p> <p>k) Gastos derivats d'activitats de formació del personal propi de l'entitat sol·licitant vinculat amb les activitats del projecte imprescindibles per a l'execució del projecte.</p> <p>l) Si és el cas, els tributs abonats efectivament per l'entitat beneficiària. En cap cas es consideren gastos subvencionables els impostos indirectes quan siguen susceptibles de recuperació o compensació ni els impostos personals sobre la renda, la qual cosa haurà d'acreditar-se fehacientment.</p> <p>De conformitat amb l'article 29 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, en el cas que algunes de les activitats que constitueixen l'objecte d'este conveni siguen susceptibles de ser subcontractades, el cost no podrà superar el 20 per cent del total concedit per la subvenció.</p> <p>Novena. Justificació de la subvenció</p> <p>La Fundació Parc Científic Universitat de València haurà de presentar la documentació justificativa d'execució del projecte amb data límit 1 de febrer de 2025 si s'haguera anticipat la totalitat de l'import de la subvenció, segons el que es preveu en la clàusula quinta. En el cas de no haver-se anticipat el pagament, la data límit serà el 30 de novembre de 2024.</p> <p>La justificació es realitzarà mitjançant el sistema de compte justificatiu amb aportació d'informe de persona o entitat auditora de comptes inscrit com a exercent en el Registre oficial d'auditors de comptes dependent de l'Institut de Contabilitat i Auditoria de Comptes previst en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p>El compte justificatiu contindrà la documentació següent:</p> <p>1. Una memòria tècnica justificativa amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts. S'haurà d'incloure de manera detallada informació sobre el desenvolupament i el grau de compliment del projecte, així com, si és el cas, les desviacions produïdes i les seues causes. S'inclouran els punts següents:</p>
---	---

<ul style="list-style-type: none"> - Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas. - Contenido y alcance de los resultados del proyecto. - Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto. - Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto. - Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio. <p>2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá:</p> <p>2.1 Detalle de las cantidades inicialmente presupuestadas para cada actividad y, en su caso, las desviaciones acaecidas.</p> <p>2.2 Relación detallada de las actividades realizadas con personal propio, especificando para cada una de ellas el personal que ha intervenido, identificación de la nómina correspondiente con indicación del mes o periodo, porcentaje imputado a la misma y desglose de importes (bruto, neto, retención IRPF, seguridad social a cargo del trabajador, seguridad social a cargo de la entidad).</p> <p>2.3 Relación clasificada del resto de gastos en los que se haya incurrido como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto del gasto, su importe desglosado (base imponible, IVA no recuperable o compensable, IRPF), fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.</p> <p>2.4 Declaración, en su caso, de que la entidad beneficiaria no tiene la posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente.</p> <p>2.5 Declaración de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.</p> <p>2.6 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Objecte i finalitat del projecte i actuacions relacionades. - Contingut i abast dels resultats del projecte. - Pla de treball, amb referència expressa a cadascuna de les actuacions del projecte. - Descripció detallada dels conceptes de gasto justificats, amb referència a la seua vinculació a les actuacions del projecte. - Canvis produïts en les diferents partides del pressupost amb indicació dels motius de canvi. <p>2. Una memòria econòmica justificativa dels gastos i pagaments efectuats, que inclourà:</p> <p>2.1 Detall de les quantitats inicialment pressupostades per a cada activitat i, si és el cas, les desviacions esdevingudes.</p> <p>2.2 Relació detallada de les activitats realitzades amb personal propi, en què s'especificarà el personal que ha intervingut en cada una, identificació de la nómina corresponent amb indicació del mes o període, percentatge imputat a esta i desglossament d'importes (brut, net, retenció IRPF, Seguretat Social a càrrec del treballador o treballadora, Seguretat Social a càrrec de l'entitat).</p> <p>2.3 Relació classificada de la resta de gastos en els quals s'haja incorregut a conseqüència de la realització de l'activitat subvencionada, amb identificació del creditor i del document, concepte del gasto, l'import desglossat (base imposable, IVA no recuperable o compensable, IRPF), data d'emissió i, si és el cas, data de pagament.</p> <p>2.4 Declaració, si és el cas, que l'entitat beneficiària no té la possibilitat de recuperar ni de compensar l'IVA corresponent.</p> <p>2.5 Declaració de no haver rebut altres ingressos o subvencions que hagen finançat l'activitat subvencionada.</p> <p>2.6 Informe realitzat per persona física o jurídica auditora de comptes inscrita en el Registre oficial d'auditors de comptes en el qual detallarà les comprovacions realitzades i farà constar tots aquells fets o excepcions que puguem suposar un incompliment per part de les entitats beneficiàries de la normativa aplicable o de les condicions imposades per a la percepció de la subvenció. La persona auditora de comptes que duga a terme la revisió del compte justificatiu s'ajustarà al que es disposa en l'Orde EHA/1434/2007, de 17 de maig, per la qual</p>
---	---

<p>EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitar la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.</p> <p>2.7 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas presentadas.</p> <p>2.8 Acreditación del cumplimiento de las normas de transparencia, suministro de información y datos abiertos exigidas en la cláusula decimoséptima.</p> <p>Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula octava.</p> <p>En el caso de no haberse anticipado el pago, las facturas y demás documentos justificativos deberán estar pagados por la entidad beneficiaria a 30 de noviembre de 2024.</p> <p>En caso de haberse anticipado el pago, las facturas y demás documentos justificativos deberán estar pagados por la entidad beneficiaria con fecha límite la fecha de la justificación, 1 de febrero de 2025. No obstante, los gastos de auditoría podrán realizarse y ser pagados después de la finalización del plazo de ejecución, pero antes del fin del plazo de justificación.</p> <p>En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón</p>	<p>s'aprova la norma d'actuació de la persona física o jurídica auditora de comptes en la realització dels treballs de revisió de comptes justificatius de subvencions, en l'àmbit del sector públic estatal, previstos en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p> <p>L'entitat beneficiària està obligada a posar a la disposició de l'auditoria tots els llibres, registres i documents que se li sol·liciten per a revisar-los, així com a conservar-los per a les actuacions de comprovació i control que preveja la legislació vigent. Si és el cas, haurà de confeccionar i facilitar-li la declaració que continga una relació detallada d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que hagen finançat l'activitat subvencionada, amb la indicació de l'import, la procedència i l'aplicació.</p> <p>2.7 Justificació gràfica de l'actuació objecte de l'ajuda que acredite que esta s'ha realitzat de conformitat amb les especificacions i condicions establides en este conveni i que responga a les factures presentades.</p> <p>2.8 Acreditació del compliment de les normes de transparència, subministrament d'informació i dades obertes exigides en la clàusula dessetena.</p> <p>Serán subvencionables els gastos generats en la realització del projecte, sempre que la data del justificant de gasto es trobe compresa en el període d'execució d'este indicat en la clàusula octava.</p> <p>En el cas de no haver-se anticipat el pagament, les factures i altres documents justificatius hauran d'estar pagats per l'entitat beneficiària el 30 de novembre de 2024.</p> <p>En cas d'haver-se anticipat el pagament, les factures i altres documents justificatius hauran d'estar pagats per l'entitat beneficiària amb data límit la data de la justificación, 1 de febrer de 2025. No obstant això, els gastos d'auditoria podran realitzar-se i ser pagats després de la finalització del termini d'execució, però abans de la fi del termini de justificación.</p> <p>En l'execució dels projectes s'haurà de mantindre, a més, un sistema de comptabilitat separat o un codi comptable adequat en relació amb totes les transaccions relacionades amb el projecte, sense perjudi de les normes de comptabilitat nacional, que permetta identificar les transaccions relacionades, de la presa de raó comptable de l'ajuda concedida, dels</p>
---	---

<p>contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.</p> <p>La Fundació Parc Científic Universitat de València deberá mantener a disposición de la Conselleria y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.</p> <p>La Conselleria se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.</p> <p>La entidad beneficiaria ha de presentar la justificación en el registro digital de la Generalitat Valenciana dirigido a la Dirección General de Innovación.</p> <p>Décima. Actuaciones de comprobación</p> <p>La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.</p> <p>Se realizará la comprobación administrativa de la subvención concedida mediante la revisión de la documentación prevista en la cláusula anterior para la justificación de la ayuda.</p> <p>Asimismo, se llevará a cabo una comprobación material de la realización de las actividades objeto del presente convenio y comprobará su efectiva y correcta adecuación con la finalidad para la que se concedió la subvención, según se establece en el plan de control, contenido en la cláusula undécima de este convenio.</p> <p>Todo ello, sin perjuicio del control de ejecución previsto por la Comisión Mixta prevista en la cláusula duodécima.</p> <p>Undécima. Plan de control</p> <p>En aplicación de lo establecido en los artículos 165.2.j y 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se elabora este plan de control aplicable al presente convenio.</p> <p>Según lo dispuesto en el párrafo anterior se establecen los siguientes parámetros de control material:</p>	<p>gastos i inversions del projecte, de l'eixida de fons per al pagament d'estos gastos i inversions i de la recepció dels béns finançats.</p> <p>La Fundació Parc Científic Universitat de València haurà de mantindre a la disposició de la Conselleria i de les autoritats de gestió, certificació i auditoria tots els documents justificatius relacionats amb els gastos i pagaments objecte de l'ajuda durant un període de cinc anys.</p> <p>La Conselleria es reserva el dret de sol·licitar tota la documentació adicional que es considere necessària en relació amb la justificació dels gastos.</p> <p>L'entitat beneficiària ha de presentar la justificació en el registre digital de la Generalitat Valenciana dirigit a la Direcció General d'Innovació.</p> <p>Dècima. Actuacions de comprovació</p> <p>La Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme comprovarà l'adequada justificació de la subvenció, la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió.</p> <p>Es realitzarà la comprovació administrativa de la subvenció concedida mitjançant la revisió de la documentació prevista en la clàusula anterior per a la justificació de l'ajuda.</p> <p>Així mateix, es durà a terme una comprovació material de la realització de les activitats objecte del present conveni i comprovarà la seua efectiva i correcta adequació amb la finalitat per a la qual es va concedir la subvenció, segons s'establix en el pla de control, contingut en la clàusula onzena d'este conveni.</p> <p>Tot això, sense perjudi del control d'execució previst per la comissió mixta prevista en la clàusula dotzena.</p> <p>Onzena. Pla de control</p> <p>En aplicació del que s'establix en els articles 165.2.j i 169.3 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, s'elabora este pla de control aplicable al present conveni.</p> <p>Segons el que es disposa en el paràgraf anterior, s'establixen els següents paràmetres de control material:</p>
---	--

<p>a) En el caso de inversiones, se realizarán visitas sobre el terreno, para la comprobación al menos del 10% del presupuesto destinado a este tipo de actuaciones, durante la fase de justificación. La selección de las actuaciones a controlar se realizará, en general, de forma aleatoria no estadística. Opcionalmente y de forma debidamente motivada, también se podrán aplicar criterios dirigidos para la realización de un muestreo específico de una parte de las inversiones para la comprobación de aspectos administrativos, económicos o técnicos determinados que se estimen de especial relevancia.</p> <p>b) En el caso de eventos, o acontecimientos de pública concurrencia, la entidad beneficiaria deberá solicitar a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo la designación de representante para su asistencia potestativa a la comprobación material, con una antelación de veinte días hábiles a la fecha prevista.</p> <p>Las actuaciones que se efectúen en desarrollo de este plan de control se realizarán a través de medios propios, tanto personales como materiales. En relación con los medios personales, se contará con personal funcionario de la propia Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, técnicos en la materia de que se trate, con las suficientes garantías de imparcialidad e independencia, sin perjuicio del apoyo técnico externo que a tal fin pudiera recabarse.</p> <p>Duodécima. Comisión mixta de seguimiento y control</p> <p>Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de este convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público (en adelante LRJSP), así como al artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.</p> <p>La Comisión Mixta de Seguimiento y Control estará compuesta por dos integrantes de cada una de las entidades firmantes, designados por cada una de ellas. En la composición de esta comisión se deberá tener en cuenta el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, y la presidencia la ostentará la persona de mayor rango de las designadas por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo. Las funciones de</p>	<p>a) En el cas d'inversions, es realitzaran visites sobre el terreny, per a la comprovació almenys del 10 % del pressupost destinat a este tipus d'actuacions, durant la fase de justificació. La selecció de les actuacions que s'han de controlar es realitzarà, en general, de manera aleatòria no estadística. Opcionalment, i de manera degudament motivada, també es podran aplicar criteris dirigits per a la realització d'un mostreig específic d'una part de les inversions per a la comprovació d'aspectes administratius, econòmics o tècnics determinats que s'estimen d'especial rellevància.</p> <p>b) En el cas d'esdeveniments, o esdeveniments de pública concurrència, l'entitat beneficiària haurà de sol·licitar a la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme la designació de representant per a la seua assistència potestativa a la comprovació material, amb una antelació de vint dies hàbils a la data prevista.</p> <p>Les actuacions que s'efectuen en desplegament d'este pla de control es realitzaran a través de mitjans propis, tant personals com materials. En relació amb els mitjans personals, es comptarà amb personal funcionari de la mateixa Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, tècnics en la matèria de què es tracte, amb les suficients garanties d'imparcialitat i independència, sense perjudi del suport tècnic extern que puga sol·licitar-se a este efecte.</p> <p>Dotzena. Comissió mixta de seguiment i control</p> <p>Per al compliment dels compromisos i seguiment d'este conveni, es constituirà una comissió mixta de seguiment i control, que adequarà el seu funcionament als articles 15 i següents de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del règim jurídic del sector públic (d'ara en avant, LRJSP), així com a l'article 9 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que suscriba la Generalitat i el seu registre.</p> <p>La Comissió Mixta de Seguiment i Control estarà composta per dos integrants de cada una de les entitats firmants, designats per cada una d'elles. En la composició d'esta comissió s'haurà de tindre en compte el principi de presència equilibrada de dones i hòmens, i la presidència l'ostentarà la persona de major rang de les designades per la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme. Les funcions de secretaria seran exercides pel membre</p>
--	---

<p>secretaría serán ejercidas por el miembro de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que no actúe como presidente.</p> <p>Los acuerdos de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control se adoptarán por mayoría de votos. Corresponde a la persona que ocupe la presidencia dirimir con el voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos, tal como establece en el artículo 19.2.d de la LRJSP.</p> <p>Se remitirá copia de las actas, acuerdos e informes que, en su caso, se emitan por la Comisión Mixta, a todos sus integrantes, quedando la documentación original archivada en la Dirección General de Innovación.</p> <p>La comisión se tiene que reunir, al menos, dos veces al año y todas las veces que se considere necesario, a petición de cualquier de las partes firmantes del convenio.</p> <p>La Comisión de Seguimiento tendrá como objetivos principales los siguientes:</p> <p>a) Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.</p> <p>b) Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.</p> <p>c) Proponer alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula decimotercera.</p> <p>d) Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.</p> <p>No obstante lo indicado en este cláusula es preciso señalar que las facultades de la Comisión no afectarán a las atribuciones que confiere la normativa de subvenciones al órgano otorgante de la ayuda.</p> <p>Decimotercera. Alteración de los gastos subvencionables previstos en el presupuesto del anexo técnico</p> <p>A petición de la entidad beneficiaria y previo informe favorable de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control prevista en este convenio, la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y</p>	<p>de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, que no actue com a president.</p> <p>Els acords de la comissió mixta de seguiment i control s'adoptaran per majoria de vots. Correspon a la persona que ocupe la presidència dirimir amb el vot els empats, a l'efecte d'adoptar acords, tal com s'establix en l'article 19.2.d de l'LRJSP.</p> <p>Es remetrà una còpia de les actes, els acords i els informes que, si és el cas, emeta la comissió mixta a tots els seus integrants, i la documentació original quedarà arxivada en la Direcció General d'Innovació.</p> <p>La comissió s'ha de reunir, almenys, dos vegades a l'any i totes les vegades que es considere necessari, a petició de qualsevol de les parts firmants del conveni.</p> <p>La Comissió de Seguiment tindrà com a objectius principals els següents:</p> <p>a) Supervisar l'execució del conveni, així com adoptar les decisions i dictar les instruccions necessàries amb la finalitat d'assegurar la correcta realització de les activitats convingudes, incloent-hi a este efecte la solució, en primera instància, de les controvèrsies d'interpretació i compliment que puguen plantejar-se respecte del conveni subscrit.</p> <p>b) Informar les parts dels retards i incidències que es puguen presentar durant l'execució del conveni.</p> <p>c) Proposar alteracions en la distribució dels gastos subvencionables entre les diferents actuacions del projecte, segons s'establix en la clàusula tretzena.</p> <p>d) Acordar els comunicats i notes de premsa que han d'emetre conjuntament o cada una de les parts.</p> <p>No obstant el que s'ha indicat en esta clàusula cal assenyalar que les facultats de la Comissió no afectaran les atribucions que conferix la normativa de subvencions a l'òrgan atorgant de l'ajuda.</p> <p>Tretzena. Alteració dels gastos subvencionables previstos en el pressupost de l'annex tècnic</p> <p>A petició de l'entitat beneficiària i previ informe favorable de la Comissió Mixta de Seguiment i Control prevista en este conveni, la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme podrà autoritzar</p>
---	---

<p>Turismo podrá autorizar variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula octava y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.</p> <p>El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 1 de noviembre de 2024.</p> <p>Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo. Las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto.</p> <p>Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula novena.</p> <p>Decimocuarta. Reintegro y minoración de las ayudas</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente.</p> <p>En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.</p> <p>A efectos de entender conseguida la aproximación de modo significativo al cumplimiento total, citada en los dos párrafos anteriores, es requisito imprescindible que el gasto mínimo que las entidades beneficiarias</p>	<p>variacions superiors al 20 per cent entre els imports assignats a cadascun dels gastos subvencionables recollits en l'annex tècnic, i es podrà afegir a este efecte algun dels tipus de gastos elegibles establits en la clàusula octava i no fixats en l'esmentat annex, sempre que estes variacions no suposen un increment de l'import de la subvenció total prevista, ni s'altere l'objecte del projecte.</p> <p>El termini màxim per a efectuar la sol·licitud de modificació serà l'1 de novembre de 2024.</p> <p>S'autoritzen, sense necessitat de sol·licitar-ho ni de resolució expresa, alteracions en la distribució dels gastos subvencionables que figuren en l'annex tècnic que suposen variacions, per a cada cost subvencionable, del 20 per cent de l'import indicat en l'esmentat annex com a màxim. Les minoracions dels gastos subvencionables amb execució inferior a la prevista es compensaran amb els increments dels que hagen tingut una execució superior, sempre que no s'altere l'import total de l'ajuda ni l'objecte previst en el projecte.</p> <p>Les compensacions indicades en esta clàusula hauran de detallar-se i justificar-se en la memòria tècnica prevista en la clàusula novena.</p> <p>Catorzena. Reintegrament i minoració de les ajudes</p> <p>De conformitat amb el que es disposa en l'article 37.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, quan el compliment per l'entitat beneficiària s'aproxime de manera significativa al compliment total i esta acredite una actuació inequívocament tendent a la satisfacció dels seus compromisos, es procedirà a minorar o, si és el cas, reintegrar la quantitat corresponent.</p> <p>En el cas que es produïska un incompliment total o parcial, però que no s'aproxime de manera significativa al compliment total en la forma arreglada en el paràgraf anterior, així com en el cas de l'obtenció concurrent d'altres ajudes i subvencions per a l'execució de les actuacions previstes en este conveni, serà procedent la revocació total de l'ajuda i, si és el cas, la tramitació de l'oportú reintegrament, prèvia audiència a la persona interessada.</p> <p>A l'efecte d'entendre aconseguida l'aproximació de manera significativa al compliment total, esmentada en els dos paràgrafs anteriors, és requisit imprescindible que el gasto mínim que les entitats</p>
--	---

<p>tienen que haber realizado y justificado correctamente, sea al menos de un 50% del gasto considerado subvencionable en el pertinente convenio, excepto en los casos en que el beneficiario justifique adecuadamente que el menor gasto en la ejecución del proyecto no afecta a los resultados obtenidos y a la correcta realización de la finalidad de la ayuda.</p> <p>La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta.</p> <p>Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>En caso de tener que proceder a la devolución de dinero recibido, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>Decimoquinta. Régimen sancionador</p> <p>Se aplicará el régimen sancionador por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de las mismas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con carácter procedimental, serán de aplicación los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 53, 56 y 77.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Decimosexta. Causas de extinción</p> <p>Son causas de resolución del convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de</p>	<p>beneficiàries han d'haver realitzat i justificat correctament, siga almenys d'un 50 % del gasto considerat subvencionable en el pertinent conveni, excepte en els casos en què el beneficiari justifique adequadament que el menor gasto en l'execució del projecte no afecta els resultats obtinguts i la correcta realització de la finalitat de l'ajuda.</p> <p>L'obligació de reintegrament serà independent de les sancions que, si és el cas, resulten exigibles, d'acord amb el que es disposa en la clàusula quinzena.</p> <p>Tot això, de conformitat amb el que es disposa en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, el qual preveu causes de reintegrament que seran aplicables al present conveni, i també serà aplicable el que s'ha fixat en l'article 172 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>En cas d'haver de procedir a la devolució de diners rebuts, sense perjudi de la tramitació del procediment de reintegrament per l'entitat concedent, la persona perceptora pot efectuar per iniciativa pròpia la devolució voluntària abans del procediment de reintegrament, segons el que es preveu en l'article 90 del Reglament que desplega la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p>Quinzena. Règim sancionador</p> <p>S'aplicarà el règim sancionador per la comissió d'infraccions administratives previstes en la normativa bàsica estatal que s'establix en el títol IV de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, a aquells subjectes beneficiaris de subvencions, que siguen responsables d'estes, que seran sancionats d'acord amb el que disposa el capítol IV del títol X de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, i amb caràcter procedimental seran aplicables els articles 25 a 31 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, i en els articles 53, 56 i 77.4 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.</p> <p>Setzena. Causes d'extinció</p> <p>Són causes de resolució del conveni les establides en l'article 51 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim</p>
---	--

<p>1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>El cumplimiento y la resolución del presente convenio dará lugar a la liquidación del mismo con los efectos y requisitos que a tal efecto se prevén en el artículo 52 de la ley 40/2015.</p> <p>Decimoséptima. Cláusula de transparencia y protección de datos</p> <p>El presente convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Generalitat (gva Oberta), en virtud del artículo 9.1.c, en relación con el artículo 2, de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia, y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tiene como entidad pública, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, la entidad beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación las actividades objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada. Se deberá emplear un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades.</p> <p>b) Suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.</p>	<p>jurídico del sector público.</p> <p>El compliment i la resolució del present conveni donarà lloc a la seua liquidació amb els efectes i requisits que a este efecte es preveuen en l'article 52 de la Llei 40/2015.</p> <p>Dessetena. Clàusula de transparència i protecció de dades</p> <p>El present conveni serà publicat en el portal de transparència de la Generalitat (GVA Oberta), en virtut de l'article 9.1.c, en relació amb l'article 2, de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència, i bon govern de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La publicitat de les ajudes concedides es durà a terme segons el que es disposa en l'article 18 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, mitjançant la seua publicació en la Base de Dades Nacional de Subvencions, de conformitat amb el que es disposa en el Reial decret 130/2019, de 8 de març, pel qual es regula la Base de Dades Nacional de Subvencions i la publicitat de les subvencions i altres ajudes públiques.</p> <p>Sense perjudi de les obligacions de transparència que té com a entitat pública, en virtut de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, i de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana, l'entitat beneficiària té les obligacions següents:</p> <p>a) Donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament a les activitats objecte de subvenció, incloent el logotip de la Generalitat Valenciana en mitjans de difusió com ara cartells, materials impresos, mitjans electrònics o audiovisuals i en qualsevol altre mitjà de publicitat que es realitze de l'activitat subvencionada. S'haurà d'emprar un ús inclusiu i no sexista del llenguatge i les imatges, fomentant una imatge amb valors d'igualtat, presència equilibrada, diversitat, corresponsabilitat i pluralitat de rols i identitats.</p> <p>b) Subministrar a l'entitat concedent, previ requeriment, tota la informació que siga necessària per al compliment de les obligacions previstes en la Llei de transparència, en el termini de quinze dies hàbils des del requeriment.</p>
--	--

<p>c) La disposición de los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.</p> <p>La aceptación de la ayuda conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de las personas beneficiarias por parte de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que será la responsable del tratamiento, el cual se realizará con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda conforme a lo establecido en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.</p> <p>Los datos personales recogidos procederán de la solicitud presentada por la entidad interesada o por su representante, pudiendo acceder en la siguiente dirección web al Registro de Actividades de Tratamiento: http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf</p> <p>Las personas referidas tienen los siguientes derechos:</p> <p>a) A solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo, para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito ante la Subsecretaría de la Conselleria, Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, si no autoriza la obtención de datos de identidad de la persona beneficiaria o, en su caso, del o de la representante legal, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la identidad y representación. También podrá ejercitar sus derechos de forma telemática a través del siguiente enlace: http://www.gva.es/es/proc19970</p> <p>b) Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página web https://www.aepd.es/</p> <p>c) Delegado/a de Protección de Datos En todo caso, las personas beneficiarias podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de: Dirección electrónica:</p>	<p>c) La disposició dels nous conjunts de dades que es generen per la formalització i el desenvolupament de les subvencions atorgades per l'Administració de la Generalitat, sempre que siga possible, com a conjunt de dades obertes.</p> <p>L'acceptació de l'ajuda comportarà el tractament de dades de caràcter personal de les persones beneficiàries per part de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, que serà la responsable del tractament, el qual es realitzarà amb l'exclusiva finalitat de gestionar l'ajuda segons el que s'estableix en la present orde, en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i la seua normativa de desplegament i, supletòriament, en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.</p> <p>Les dades personals recollides procediran de la sol·licitud presentada per l'entitat interessada o pel seu representant, i es podrà accedir en la següent adreça web al Registre d'activitats de tractament: http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf</p> <p>Les persones esmentades tenen els drets següents:</p> <p>a) A sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la rectificació o supressió d'estes, la limitació del seu tractament o a oposar-se a este. Per a exercitar els drets haurà de presentar un escrit davant de la Subsecretaria de la Conselleria; haurà d'especificar quin d'estos drets sol·licita que siga satisfet, i, si no autoritza l'obtenció de dades d'identitat de la persona beneficiària o, si és el cas, del representant o la representant legal, haurà d'aportar la corresponent documentació acreditativa de la identitat i representació. També podrà exercitar els seus drets de manera telemàtica a través del següent enllaç: http://www.gva.es/va/proc19970</p> <p>b) Reclamació davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades. Si les persones interessades entenen que s'han vist perjudicades pel tractament o en l'exercici dels seus drets, poden presentar una reclamació davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades a través de la seua electrònica accessible a través de la pàgina web https://www.aepd.es/</p> <p>c) Delegació de Protecció de Dades. En tot cas, les persones beneficiàries podran contactar amb la Delegació de Protecció de Dades de la Generalitat Valenciana a través de: adreça electrònica:</p>
---	---

<p>dpd@gva.es Dirección postal: Paseo Alameda, 16 - 46010 Valencia</p> <p>d). Más información de protección de Datos: https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMATION_ADICIONAL.pdf</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados por las personas interesadas con la finalidad de comprobar la exactitud de los mismos.</p> <p>La potestad de verificación incluye verificar la identidad de la persona beneficiaria o, en su caso, de su representante legal y consultar los siguientes datos obrantes en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): las subvenciones y ayudas que le han sido concedidas, incluidas aquellas a las que se les aplica la regla de <i>minimis</i>, y que la persona beneficiaria no está inhabilitada para percibir subvenciones.</p> <p>Decimoctava. Régimen jurídico del convenio</p> <p>Este convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo que establecen sus cláusulas y, en su defecto, por lo que dispone la normativa general (Ley General de Subvenciones y su reglamento), y por lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, todo ello en relación a lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios de la Generalitat y su registro.</p> <p>La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y ejecución de este convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión mixta. Si no fuera posible, las controversias serán resueltas de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>Decimonovena. Registro</p> <p>El presente convenio será objeto de inscripción en el registro de convenios de la Generalitat, tal y como establece el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro. La Fundació Parc Científic Universitat de València presta su consentimiento expreso para incluir y</p>	<p>dpd@gva.es; adreça postal: Passeig de l'Albereda, 16 - 46010 València</p> <p>d) Més informació de protecció de dades: https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMATION_ADICIONAL.pdf</p> <p>D'acord amb el que s'establix en la disposició adicional octava de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, i en l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, l'òrgan gestor podrà verificar aquelles dades manifestades per les persones interessades amb la finalitat de comprovar-ne l'exactitud.</p> <p>La potestat de verificació inclou verificar la identitat de la persona beneficiària o, si és el cas, del seu representant legal, i consultar les següents dades que consten en la Base de Dades Nacional de Subvencions (BDNS): les subvencions i ajudes que li han sigut concedides, incloses aquelles a les quals s'aplica la regla de <i>minimis</i>, i que la persona beneficiària no està inhabilitada per a percebre subvencions.</p> <p>Dihuitena. Règim jurídic del conveni</p> <p>Este conveni té caràcter administratiu i es regirà pel que s'establix en les seues clàusules i, si no, pel que es disposa en la normativa general (Llei general de subvencions i el seu reglament), i pel que es disposa en la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions; tot això, en relació al que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis de la Generalitat i el seu registre.</p> <p>La resolució de les controvèrsies que puguen plantejar-se sobre la interpretació i l'execució d'este conveni, es resoldran de mutu acord entre les parts, a través de la comissió mixta. Si no és possible, les controvèrsies es resoldran d'acord amb la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa.</p> <p>Denovena. Registre</p> <p>El present conveni serà objecte d'inscripció en el registre de convenis de la Generalitat, tal com estableix el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que suscriba la Generalitat i el seu registre. La Fundació Parc Científic Universitat de València presta el seu consentiment exprés per a incloure i fer públiques les dades rellevants del</p>
--	---



PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO TÉCNICO

Convenio de colaboración entre la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y la Fundació Parc Científic Universitat de València para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología universidad-empresa, y apoyar el emprendimiento innovador durante el ejercicio 2024.

Líneas de acción y programas de la **Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV)** para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador. Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

1. Antecedentes y justificación

Los Parques Científicos son actores determinantes de los Sistemas Nacionales de Innovación de todos los países con economías basadas en el conocimiento, ya que representan un papel esencial como impulsores hacia el tejido productivo del conocimiento generado en las estructuras de investigación de las universidades a las que están asociados.

Los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana (rePCV) fueron creados con este fin, y la relevancia de su función cuenta con el reconocimiento de la GVA desde 2019 en forma de apoyo a través de una línea nominativa destinada a dar un mayor estímulo a sus actividades.

En el presupuesto de la Generalitat Valenciana 2024 se incluye la línea S1601, denominada *Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento del Emprendimiento Innovador*, con la descripción y finalidad: *Actuaciones y proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador.*

El objetivo de este documento es condensar las líneas principales de trabajo incluidas por los Parques en esta línea nominativa a fin de mostrarlas como un Programa rePCV resultado de una Visión Común y una Voluntad de Actuación Conjunta y Coordinada, facilitar su comprensión y gestión por la Conselleria y, en la medida de lo posible, asegurar su anclaje en la estrategia de la misma con vistas a lograr su continuidad en futuros ejercicios.

2. Planteamiento estratégico

Visión

Como complemento a las actuaciones específicas que cada parque realiza en el marco de su misión singular, todas las entidades gestoras de los Parques van a implementar un Programa de Actuación Común basado en la coordinación, la colaboración y la complementariedad, a fin de maximizar su impacto en el tejido productivo de la Comunitat Valenciana. Con un enfoque orientado según la denominación de la línea nominativa, y con un amplio conjunto de actividades comunes, cada parque personalizará los conjuntos de actividades ejecutadas para optimizar su impacto en su ámbito de actuación e integrarlo en su estrategia de promoción.

Líneas directrices

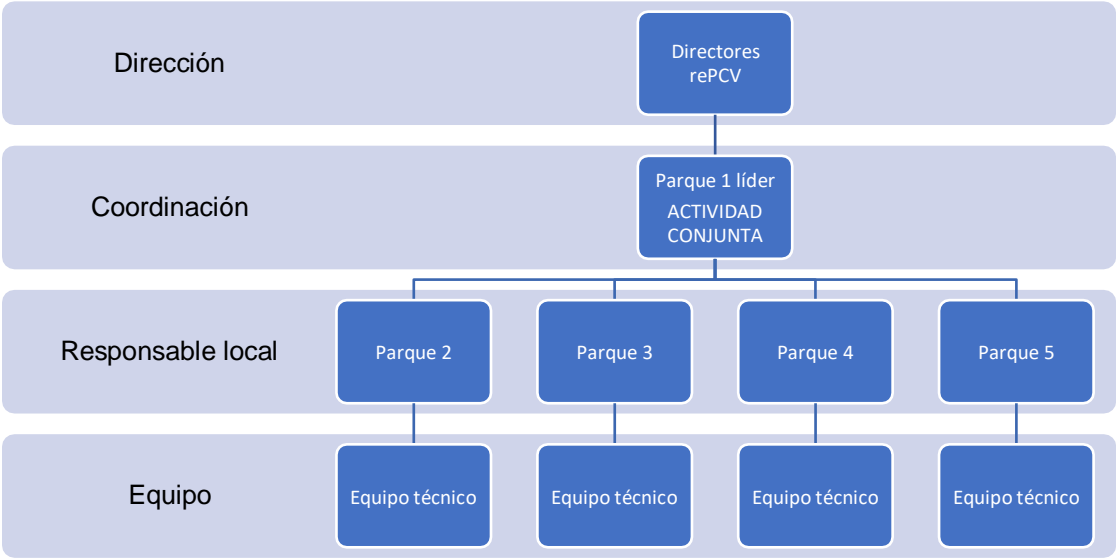
- Foco en el impulso de la innovación en el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana a través del estímulo y acompañamiento de actuaciones concretas dirigidas, tanto a empresas ya consolidadas, como a nuevas empresas de base tecnológica.
- Maximizando la coordinación, la colaboración y la explotación por todos entre los miembros de la rePCV de todas las actuaciones incluidas en la ayuda nominativa.
- Maximizando la interacción y colaboración con el resto de los actores del sistema valenciano de innovación, con una particular atención a los Institutos/Centros Tecnológicos.
- Poniendo el acento en las áreas de especialización de la RIS3CV (S3-CV) y en las necesidades detectadas por los CEIEs de la Conselleria de Innovación.
- Según retos y necesidades concretos detectados en diálogo directo con el tejido empresarial.
- A partir del potencial real de aplicabilidad del conocimiento de las universidades públicas valencianas.
- Persiguiendo siempre, para estas actuaciones, un apalancamiento financiero en el marco de ayudas a la innovación empresarial, preferentemente el de la UE.
- Explotando al máximo la presencia en el territorio de las Universidades Públicas Valencianas.

Actuaciones de innovación 2024

Las actuaciones a desarrollar por los parques científicos de la Comunitat Valenciana constarán de actividades conjuntas, con la participación de todos los parques bajo la coordinación de uno de ellos, que actuará como líder. Adicionalmente, atendiendo a las especificidades de cada parque, condicionadas por su entorno, universidad promotora, capacidad de actuación en su ecosistema universitario de innovación y planteamiento estratégico, se desarrollarán actuaciones individuales.

Estructura organizativa y de coordinación

El equipo de trabajo estará constituido por personal técnico de los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana bajo la dirección y coordinación del parque que ostente la presidencia, con su director como responsable, y la supervisión técnica de las direcciones de cada parque. Cada actuación conjunta será liderada técnicamente por un parque y desarrollada por su personal técnico con la colaboración del personal técnico del resto de parques que definirán un responsable local. El responsable local de cada parque impulsará las actividades a desarrollar localmente y ejecutará las tareas de coordinación con el parque líder de la actuación.



Actuaciones de innovación

De acuerdo con la denominación y finalidad de las líneas de actuación enunciadas, los proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador, se desarrollan a través de dos líneas de actuación:

Línea 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa

- Acción 1.1: TRANSFERBOOST
- Acción 1.2: INNOMAP

Línea 2: Apoyo al emprendimiento innovador

- Acción 2.1: TECH2BUSINESS

Las líneas de actuación y sus acciones se orientan a estimular la contribución del conocimiento en el desarrollo socioeconómico de nuestro entorno (Figura 1). En ambas líneas se incidirá en aprovechar la capacidad de actuación en el territorio de los parques científicos a través de la explotación de la presencia distribuida de los parques y sus universidades promotoras.

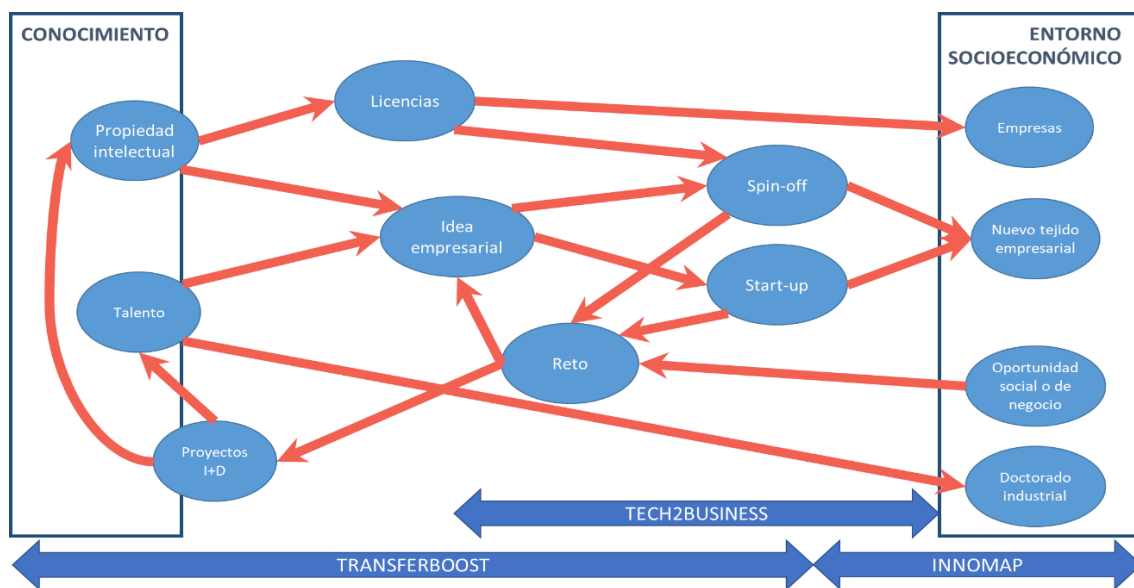


Figura 1. Actividades de la Red de Parques Científicos Valencianos de impulso a la innovación.

LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad y Empresa

Acción 1.1 TRANSFERBOOST

Estímulo de la oferta tecnológica, identificación de oportunidades, promoción de talento, activación y acompañamiento de proyectos concretos de investigación aplicada entre investigadores de la rePCV y empresas. Se ejecutará a través de interacciones orientadas según necesidades y retos específicos identificados con las empresas (dinámicas *pull*) y a partir del conocimiento aplicable disponible en las universidades (dinámicas *push*). Se combinarán acciones genéricas de estímulo de proyectos innovadores como acciones específicas en áreas de prioridad estratégica regional/global como agroalimentación, automoción y movilidad sostenible, economía circular, salud, tecnologías habilitadoras, emergencias y hábitat sostenible y persiguiendo siempre un apalancamiento en el sistema de ayudas públicas a la innovación empresarial, con especial énfasis en financiación de la UE, nacional y autonómica.

Actividades relacionadas:

- Identificación y difusión de resultados de investigación, incluyendo su protección/registro
- Elaboración de ofertas tecnológicas
- Acciones de comercialización de resultados de investigación y tecnología
- Elaboración de estrategias de acceso a proyectos, consorcios...
- Organización de foros o encuentros sectoriales o temáticos como Innotransfer: presentación de ámbito de oportunidad, presentación de actores (investigadores, empresas, financiadores...), cruce de reto/solución
- Participación en foros externos: Transfiere, eventos CE, eventos nacionales e internacionales
- Análisis y selección de empresas *target*
- Identificación de áreas de interés para empresas objetivo
- Cruce de áreas de interés con conocimiento relevante
- Talleres de estímulo de la innovación: *hackathon*, *design-thinking*, resolución de retos...
- Acciones de estímulo de proyectos en colaboración entre los actores protagonistas de la innovación (empresas, investigadores, estudiantes, administración...)
- Asesoramiento y apoyo en preparación de propuestas
- Acciones de apoyo a la incorporación de tecnologías novedosas y disruptivas
- Promoción de proyectos para la incorporación de talento innovador en empresas

Acción 1.2 INNOMAP

Mapeo y caracterización del tejido empresarial innovador en el entorno de los parques científicos y sus áreas de influencia extensible a la Comunitat Valenciana. Se persigue un mejor conocimiento de los factores impulsores y limitantes de la innovación y su impacto. El trabajo desarrollado, y su seguimiento y mantenimiento a lo largo del tiempo, permitirá ampliar el conjunto de empresas objetivo de los puntos anteriores y orientar mejor la interacción entre universidad y empresa mediante el conocimiento y la tecnología.

Actividades relacionadas:

- Identificación de empresas innovadoras
- Elaboración de estudios de campo mediante encuestas, entrevistas, encuentros, etc.
- Desarrollo y explotación de plataformas de innovación abierta
- Análisis estadístico de resultados
- Investigación en base a técnicas de Inteligencia Artificial

LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador

Acción 2.1 TECH2BUSINESS

Impulso a la creación y consolidación de tejido empresarial innovador y dinamización de su relación con el sistema de investigación de las universidades públicas valencianas. Se desarrollarán actividades de promoción de la creación y consolidación de *spin-off* y empresas innovadoras y se prestarán servicios de apoyo en aspectos como el desarrollo del modelo de negocio, la transferencia de la propiedad intelectual, la constitución del equipo, la gestión empresarial, el acceso a financiación y la capacitación en tecnologías habilitadoras para la nueva economía.

Actividades relacionadas:

- Identificación del conocimiento susceptible de generar *spin-off*
- Trabajo con el equipo de investigación, promotores
- Apoyo en la elaboración del plan de negocio
- Cruce con oportunidades de financiación en programas europeos, nacionales y autonómicos
- Difusión con Fondos de Capital Riesgo especializados en apoyar *start-up* /*spin-off* tecnológicas
- Seguimiento de propuestas y su evolución
- Estímulo mediante premios y reconocimientos (Premios rePCV 2024 y otros)
- Diseño de una hoja de ruta para la implantación de tecnologías habilitadoras en empresas innovadoras
- Establecimiento de líneas de cooperación entre grupos de investigación de las universidades y empresas innovadoras para su capacitación en tecnologías habilitadoras

3. Líneas de acción y programas de la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV)

Actuaciones de innovación

De acuerdo con la denominación y finalidad de las líneas de actuación enunciadas en los proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador, se definen dos líneas de actuación y la estructura organizativa para desarrollarlas

LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa	TRANSFERBOOST	1.1 INNOTRANSFER
		1.2 SMART PARK
		1.3 MATCHING PARC
<hr/>		
LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador	TECH2BUSINESS	2.1 PREMIOS rePCV 2023
		2.2 PETI
		2.3 TRANSFORMA PROCESOS

Estructura organizativa de la FPCUV implicada en la gestión de la línea nominativa

Para el desarrollo de las actividades es necesaria la combinación de un equipo multidisciplinar que cubra todos los ámbitos de las actuaciones previstas: coordinación, comunicación y difusión, gestión administrativa y la componente técnica.

Además, para el buen funcionamiento de las actuaciones, se establecerán una serie de relaciones horizontales y verticales. A continuación, se detalla la estructura organizativa horizontal de las actuaciones:

- Gerente de la FPCUV. Coordinador de todas las actuaciones.
- Técnica responsable del Área de Comunicación y Marketing de la FPCUV. Coordinadora de los Proyectos Innotransfer y IV premios rePCV 2023.
- Técnico responsable del Área Económico-Financiera y Fiscal de la FPCUV. Coordinador del Programa PETI.
- Técnico responsable del Área de Infraestructuras y Operaciones de la FPCUV. Coordinador del Programa *Smart Park*.
- Técnico responsable del Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la FPCUV. Coordinador del Programa Transforma ENS y Programa Transforma PROCESOS
- Personal Administrativo y Agentes de Innovación.

LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa

1. TRANSFERBOOST

1.1. TRANSFERBOOST. INNOTRANSFER

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

En el marco de colaboración en esta iniciativa de innovación abierta coordinada por la Ciudad Politécnica de la Innovación de la Universitat Politècnica de València, la coordinación de la iniciativa Innotransfer en el desarrollo de acciones acometidas por el Parc Científic de la Universitat de València será de la dirección del Parc Científic y el área de Comunicación y Marketing de la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV).

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN TAREAS
Gerente de la FPCUV	Supervisión del proyecto por parte de la entidad
Técnica responsable del Área Jurídica y RRHH	Tareas de contratación pública
Técnica responsable del Área de Comunicación y Marketing	Coordinadora de acciones de comunicación y <i>marketing</i> en plataformas digitales
Técnico Medio de apoyo	Apoyo en tareas administrativas y de gestión contable y económica

B) Oportunidad del proyecto

Innotransfer es una iniciativa multisectorial de innovación abierta que realizan, de manera conjunta y desde 2019, los cinco Parques Científicos de la Comunidad Valenciana en el ámbito de colaboración de la Red de Parques Científicos de la Comunidad Valenciana.

En el primer ejercicio, Innotransfer se ejecutó con un enfoque estratégico basado en encuentros puntuales orientados a sensibilizar a los participantes (empresas e investigadores) sobre el valor de la colaboración, los mecanismos para articularla y los apoyos públicos disponibles para hacerlo, facilitando, además un primer foro de relación entre ellos.

En el ejercicio de 2020 se quiso ir más lejos, y se rediseñó esta iniciativa para avanzar en la cadena de valor de estas colaboraciones, pasando de la sensibilización al fomento activo de la relación a través de una dinámica de Retos/Soluciones sobre la cual canalizar la comunicación y el descubrimiento entre las partes. El enfoque metodológico, la coordinación ejecutiva y la estrategia ha sido coordinada por el equipo técnico de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación.

Este nuevo diseño incluyó un alineamiento con la visión, los objetivos y la estrategia de actuación de la Agencia Valenciana de Innovación, a fin de maximizar su impacto en el ecosistema valenciano de innovación, sumándose, de esta manera, a los esfuerzos liderados desde la AVI.

Este alineamiento se ha seguido manteniendo en ediciones posteriores de Innotransfer en los siguientes aspectos:

a. Búsqueda de impacto sobre la globalidad del sistema valenciano de innovación.

- Captación de retos y problemáticas procedentes del tejido productivo de la Comunitat Valenciana y que necesiten ser resueltas mediante una colaboración en I+D+i.
- Continuación del funcionamiento de la iniciativa durante todo el ejercicio, facilitando así la captación de Retos y Soluciones durante todo el año.
- Al igual que en ejercicios anteriores, se ha seguido contando como proveedores de Soluciones a la totalidad de actores del ecosistema valenciano de innovación, con un particular énfasis en los Institutos de Investigación de las Universidades Públicas Valencianas, en la participación de REDIT y sus Institutos/Centros Tecnológicos, y también de los institutos del CSIC en la CV y de los centros de investigación de la GVA.
- Igualmente, también se ha seguido cooperando, como proveedores de soluciones, con las empresas tecnológicas y startups de la CV, aprovechando, con este fin, el entorno preferente de relación con este tipo de empresas que constituyen los Parques Científicos de la CV.

b. Alineamiento con la anterior estrategia sectorial de la AVI.

- Concentración del ejercicio en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs).
- Realización de eventos centrados en las siguientes prioridades de la AVI: Tecnologías Habilitadoras; Salud; Descarbonización; Agroalimentación y Emergencias.

c. Alineamiento con la anterior estrategia de la AVI de articulación del sistema, reforzando los agentes de innovación de las empresas, asociaciones y centros de investigación.

- Activación del diálogo, del lado de la demanda de soluciones a los Retos del tejido productivo, desde las asociaciones empresariales sectoriales de la CV.
- Activación del diálogo, del lado de la oferta de soluciones, desde los agentes intermedios del sistema, buscando la participación activa de las OTRIs de las Universidades, REDIT, Institutos de REDIT, CSIC, Institutos del CSIC, y otros centros públicos de investigación participantes.
- Continuación en el uso del título “Manager Innotransfer” para denominar a los agentes de innovación que participan en la iniciativa, añadiendo el logo “Innoagent AVI” en la web a aquellos agentes financiados por la agencia.

Durante 2023, los cuatro eventos temáticos organizados por el PCUV tuvieron lugar en un formato presencial para fomentar la asistencia a los encuentros técnicos, lo que ha permitido traer de vuelta la interacción personal y favorecer el *networking* entre los distintos actores del ecosistema valenciano de innovación.

Por otro lado, durante el año 2023 se ha dado continuidad a la estrategia de actuación que ya se inició en mayo de 2021, ampliando la captación de Retos a todas las prioridades de la AVI y dando cabida únicamente a aquellos que tuvieran un origen empresarial. No obstante, durante este año se han trabajado retos a partir de hipótesis basadas en el estado del arte y conversaciones con los actores clave, principalmente asociaciones empresariales.

Estos retos eran recirculados entre los actores clave para que fueran asumidos como propios por parte de empresas.

Finalmente, cabe destacar que se llevó a cabo un proceso de renovación del compromiso de adhesión por parte de todas las entidades participantes en la iniciativa que llevaban más de dos años formando parte de esta. Dicha renovación fue firmada por prácticamente la totalidad de las entidades, manifestando así su interés en continuar formando parte de la red.

C) Contenido y alcance; enfoque estratégico

En 2024, la FPCUV organizará en junio una jornada técnica presencial en el Auditorio Marie Curie del Parc Científic dedicada a la obtención de productos plant-based, un mercado en auge en España, país que se sitúa en el cuarto lugar en Europa al alcanzar una cifra de negocio de 447,4 millones de euros en el período 2020-2022, según el Good Food Institute Europe (GFI). La jornada contará con la participación de empresas y grupos de investigación de referencia en el desarrollo de este sector estratégico a fin de detectar los desafíos, necesidades de mejora y oportunidades del sector en la Comunitat Valenciana

Innotransfer se ejecutará en el Parc Científic manteniendo su misión y ajustando sus actuaciones sobre los siguientes ejes estratégicos:

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo presencial y online

- Colaboración en el fortalecimiento de las herramientas específicas de colaboración y gestión. Construcción a partir de la experiencia de ejercicios anteriores.

Continuación y construcción sobre las dinámicas y resultados de Innotransfer 2023

- Fidelización de los actores movilizados.
- Explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados.
- Alineamiento del evento de la iniciativa en torno a áreas temáticas prioritarias para el tejido productivo e impulsen el desarrollo socioeconómico de la Comunitat Valenciana.

Refuerzo de la comunicación

- Cobertura y alcance de la difusión de la iniciativa en más medios de comunicación, elaboración de noticias, haciendo hincapié en medios digitales.
- Contratación de agencia de comunicación para la gestión de RRSS y otras acciones de comunicación.
- Mantenimiento y actualización de los contenidos de la web.

Continuación del modelo continuo

- Distribución de eventos de dinamización y acciones colectivas con los managers durante todo el año.
- Mantenimiento en abierto de forma permanente la herramienta online de visualización y recepción de retos y propuestas de solución, y de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.

Expansión y fortalecimiento de la red de colaboradores

- Continuidad en la estrategia de llegada a las empresas a través de las asociaciones empresariales y en el apoyo a la actuación de la Red de Innoagents de la AVI en las Asociaciones.
- Como complemento, interacción directa con las empresas por parte de los parques; fundamentalmente en aquellos sectores que no tienen una dinámica asociativa sólida.
- Continuidad en la apertura de la plataforma a otras entidades que tengan especial interés en dinamización hacia la innovación empresarial, como pueden ser consultoras o ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.
- Fomento de la interacción entre los managers a través de las reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings) online y presenciales.

D) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.

- Mantenimiento de la herramienta web (actualización de *plugins*, seguridad, herramienta para el envío de emails, etc.) que permita continuar ejecutando la iniciativa como hasta la fecha, tras su mejora durante 2022.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- Desarrollo de acciones colectivas destinadas a los managers de las entidades participantes. Se propone: 1) llevar a cabo reuniones bimestrales online (Follow-Up Meetings) con los managers para hacer seguimiento de los indicadores actualizados de la iniciativa y compartir experiencias sobre el uso de la plataforma entre los participantes, y 2) organizar un par de estas reuniones en diferentes institutos tecnológicos de REDIT, incluyendo una visita a los mismos destinada a los managers y ofreciendo píldoras formativas.
- Aproximación a nuevas entidades para que participen en la iniciativa proponiendo Retos y Soluciones.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo

- Realización de acciones de dinamización temáticas a lo largo del año para tener impacto mediático y activar la recogida de Retos y Propuestas de Solución. Dichos eventos estarán: 1) basados en la generación de Retos trabajados con una asociación empresarial o empresas de un sector concreto, y 2) basados en la muestra de capacidades presentadas por los investigadores para un sector concreto. Estas acciones se llevarán a cabo preferentemente de manera híbrida (presencial y online).

Comunicación y promoción de la iniciativa

- Cobertura de las actividades realizadas a través de noticias y publicaciones en contenidos en canales digitales propios Innotransfer y de los parques científicos. Promoción de campañas digitales para generación de marca y difusión de eventos. Promoción y difusión a medios de comunicación y materiales de marca. Coordinación y dirección estratégica de los canales de Innotransfer, supervisando a la agencia de comunicación para gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura online social media del evento.

E) Resultados esperados

Continuidad y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.

- Mantenimiento de la herramienta informática.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- Realización de, como mínimo, 5 reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings), destinadas a los managers de las entidades participantes.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo

- Realización de, como mínimo, 6 eventos temáticos a lo largo del año (1-2 por Parque).
- Las temáticas a abordar por cada parque científico en dichos eventos a lo largo del año serán:
 - Inteligencia Artificial – ESPAITEC UJI.
 - Salud y Tecnología – PCUMH.
 - Industria Plant-based – PCUV.
 - Innovación Hídrica – PCA
 - Ecoinnovación en el sector químico / Industria creativa y TICs – CPI UPV.
- Identificación de 30 retos y 80 propuestas de solución; realización de 40 reuniones entre investigadores y empresas o asociaciones empresariales, cierre de 10 proyectos.

F) Entregables

- Aplicación informática actualizada
- Eventos temáticos de dinamización
- Informe de seguimiento
- Folletos y otros materiales de comunicación, promoción y *merchandising*

G) Cronograma

	2024											
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea												
Mantenimiento de la herramienta web		■	■	■								
Fortalecimiento y ampliación de la Red	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Desarrollo de acciones colectivas bimestrales con managers			■		■		■		■		■	■
Aproximación a nuevas entidades	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Acciones de dinamización y fomento de diálogo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Organización, difusión y ejecución de los eventos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Cruce de Retos/Propuestas de Solución	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Reuniones de presentación entre <i>matches</i>	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Seguimiento de la relación	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Comunicación y promoción	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Cobertura, difusión y promoción digital y en medios.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Agencia de comunicación (gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura <i>social media</i> de eventos)	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Actualización contenidos web	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Difusión de resultados												■
Obtención resultados. Conclusiones. Publicación												■

1.2 TRANSFERBOOST. SMART PARK

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN TAREAS
Gerente de la FPCUV.	Supervisión del proyecto por parte de la entidad.
Técnico responsable del Área de Infraestructuras y Operaciones	Coordinador de las actividades del programa.
Técnico Área Económico-Financiera	Tareas de gestión económica-contable y apoyo administrativo en la ejecución de actividades.
Técnica responsable del Área Jurídica y RRHH	Tareas de contratación pública
Técnica responsable del Área de Comunicación y Marketing	Coordinadora de las actividades del programa
Técnico Medio de apoyo	Apoyo en tareas administrativas y de gestión contable y económica

B) Oportunidad del proyecto

La Unión Europea (UE) ha identificado dos líneas de acción preferente en la lucha contra las amenazas globales: la digitalización y la sostenibilidad. En estas dos direcciones se va a invertir buena parte de los muchos recursos que la UE va a movilizar en los próximos años. La esperanza es que el conocimiento y la innovación generados con estos recursos sean capaces de invertir los procesos negativos en los que estamos inmersos.

Los Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIE) identificaron dos áreas de trabajo prioritarias muy relacionadas con la sostenibilidad y la digitalización como son “Hábitat Saludable” y “Automoción y Movilidad Sostenible”.

Bajo esta premisa, la búsqueda de ideas, proyectos y acciones innovadoras que sirvan para dar respuesta a los desafíos tecnológicos identificados por los CEIE, y en respuesta a los retos planteado por la UE, surge el proyecto *SMART PARK* (*living-lab* de innovación).

Esta línea de actividad pretende impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre la universidad-empresa-sociedad mediante el uso del propio Parc como prueba de concepto para experimentar nuevas soluciones innovadoras (productos/servicios) que luego puedan ser replicables y exportables a otros contextos urbanos y sociales. Se trata de transformar las infraestructuras del PCUV y usar toda su masa crítica de usuarios a modo de *living-lab*.

Los parques científicos son espacios donde confluyen científicos, estudiantes, empresas y emprendedores y poseen una considerable masa crítica de usuarios (tanto a nivel personal como empresarial) suficientemente grande como para hacer experimentos sociales y evaluar las potenciales barreras de implantación de innovaciones tecnológicas en el mercado. Se trata, en definitiva, de configurar al propio parque como un *living-lab* donde testear tanto productos como servicios innovadores para, en fases posteriores, ser replicados en otros contextos urbanos de mayor tamaño y complejidad.

Mediante este proyecto se pretende aprovechar toda la experiencia y el *know-how* previos generados por el PCUV a través de su participación en los siguientes proyectos de investigación:

- EVOMOBILE: *living-lab* de movilidad sostenible de la Universitat de València (2011-2013)
<https://www.youtube.com/watch?v=giRXJPn1sVA&t=4s>
- SUSTAINABLE CAMPUS LAUNCHING CUSTOMER (2013-2014)
<https://www.climate-kic.org/projects/sustainable-campus-launching-customer/>
- OBBeC (Office Building Behaviour Change) (2015)
<https://www.five.es/project/obbec/>
- SMART PARK (2021- 2023)
<https://www.youtube.com/watch?v=LpnyCtL05cM>

La principal oportunidad de esta iniciativa radica en considerar al propio Parque como un *living-lab* en el que evaluar, no sólo innovaciones tecnológicas sino también las barreras sociales para la implantación de estas en los entornos urbanos. Del mismo modo el proyecto pretende ser un escaparate para que las pymes y *start-ups* valencianas puedan mostrar sus productos y servicios más innovadores, así como obtener *feed-back* de las principales limitaciones para su correcta implantación.

Se plantea la presente acción a modo de piloto en el PCUV, pero con vistas a replicarlo en el resto de los parques integrantes de la red de Parques Científicos de la C.V. en próximas fases y finalmente exportar los resultados de la experiencia en otros ámbitos urbanos de mayor tamaño y complejidad, y desde ahí, al resto del área metropolitana, pero siempre basándonos como *partners* en los polígonos y parques empresariales. En el ejercicio 2024 se continuarán abordando las temáticas de “Habitat Sostenible” y “Movilidad Sostenible” y se iniciará una línea de colaboración con la red de Parques de Científicos de la C.V. con el fin de:

- Transferencia de know-how y otras acciones de bench-marking para la implantación de sistemas de gestión energética para integrar monitorización, definición y distribución de costes en el trabajo con el fin de mejorar la eficiencia energética del Parque
- Transferencia de know-how y otras acciones de bench-marking para la elaboración de planes de movilidad sostenible en los Parques
- Aplicación de experiencias de gamificación para modificar hábitos de conducta entre los usuarios con el fin de promover la gestión eficaz y eficiente de las infraestructuras del parque
- Aplicación de la metodología SMART PARK en el desarrollo de diversas pruebas de concepto que luego puedan ser replicadas en otros entornos urbanos/industriales.

C) Contenido y alcance

SMART PARK pretende promover el tándem ciudad-campus como *living-lab* donde evaluar nuevos productos y servicios que puedan ser testados y codesarrollados con la participación de los usuarios (ciudadanos/comunidad universitaria) y otros colaboradores (Ayuntamientos, Diputaciones, colectivos empresariales, etc.). Para ello desarrolla dos áreas de actividad:

1. *SMART PARK* generación de I+D+i y transferencia: la Universitat y el Parque como banco de pruebas de los entornos urbanos para probar/implantar soluciones innovadoras a nivel internacional y ser prescriptores de cambios culturales y en los hábitos de consumos de los ciudadanos que puedan ser exportables al resto de la sociedad
2. *SMART PARK* emprendimiento: diseño y creación de un programa para la elaboración de pruebas de concepto de desarrollo urbano. Vincular la experiencia del *living-lab* como herramienta para el desarrollo y apoyo de nuevas empresas innovadoras en las áreas temáticas abordadas (HABITAT SOSTENIBLE/MOVILIDAD SOSTENIBLE/INNOVACIÓN SOCIAL) como vía para capitalizar la investigación generada en el Living-Lab y explorar/explotar nuevos modelos de negocio basados en productos y servicios centrados en la sostenibilidad.

Las principales novedades que aporta este proyecto son:

1. Utilizar el PCUV y el campus universitario como *living-labs* en materia de sostenibilidad donde generar nuevas oportunidades de negocio como base la innovación.
2. Mejorar la estrategia de colaboración público-privadas para la co-creación de nuevos productos y servicios innovadores a través de los campus y mediante la participación activa de la comunidad vinculada al PCUV.
3. Incluir la sostenibilidad como una piedra angular de la estrategia del PCUV, no sólo desde el punto de vista ambiental, sino también del desarrollo socioeconómico regional. Promoción y apoyo de la innovación social en el ámbito urbano.
4. Impulsar la creación de nuevas empresas en el ámbito de la sostenibilidad y la eficiencia como vehículo de crecimiento económico. Facilitar el acceso de estas empresas a mercados internacionales.
5. Ser un referente social y modelo urbano, y pensar en cómo replicar estas mejoras realizadas en el campus en otros contextos urbanos más grandes (área metropolitana de València, por ejemplo).

D) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

ÁREA HÁBITAT SOSTENIBLE		
RETO	SOLUCIÓN INNOVADORA	ACCIÓN NECESARIA / TAREAS PREVISTAS
Reto 1: Optimización del comportamiento real de los edificios y viviendas para mejorar su rendimiento y mantenimiento, su interoperabilidad y/o su adaptabilidad	Desarrollo e integración de sistemas de sensorización, monitorización y análisis y gestión de datos en parámetros tales como, el consumo de energía y agua, la calidad de aire, y el confort, con impacto tanto en el usuario como en el profesional u otros agentes vinculados al hábitat	Proyecto piloto sobre edificios ya existentes, principalmente edificios públicos que permita el desarrollo y la aplicación de tecnologías de monitorización. Experiencia piloto de implantación de un sistema de monitorización energética y gestión en los edificios del PCUV.
Reto 3: Edificios de consumo energético casi nulo	Desarrollo e implementación de sistemas personalizados en el uso de fuentes de energía renovables, tanto a nivel individual como colectivo.	Acciones de tecnologías innovadoras que promuevan el uso de fuentes de energías renovables. Evaluación de la generación de energía solar fotovoltaica para autoconsumos y recarga de vehículos eléctricos.

ÁREA MOVILIDAD SOSTENIBLE		
RETO	SOLUCIÓN INNOVADORA	ACCIÓN NECESARIA / TAREAS PREVISTAS
Reto 4: Sistemas de gestión de la movilidad urbana e interurbana	Plataforma de gestión de la movilidad urbana e interurbana para dar servicio a la ciudadanía integrada con los sistemas existentes que proporcione información a los ciudadanos sobre rutas; a la administración sobre el estado de la movilidad; y a la iniciativa privada de las oportunidades de negocio en materia de movilidad. desarrollo de sistemas de gestión que potencien el concepto de movilidad como servicio.	Proyectos piloto implantación de sistemas de movilidad sostenible: Objetivo: identificación de soluciones de movilidad innovadoras para facilitar la movilidad interurbana y la conexión de las ciudades con sus áreas industriales y metropolitanas. Por ejemplo, <i>parkings</i> disuasorios en nodos de transporte claves, lanzaderas bajo demanda, etc.

El programa SMART PARK contempla la adquisición de material inventariable (equipamiento para las pruebas de concepto que son necesarios para la correcta evaluación de los nuevos productos/servicios innovadores en el contexto de los retos marcados. La utilización de este equipamiento viene implícita al correcto funcionamiento del *living-lab*. A partir de los resultados obtenidos se intentará posteriormente un potencial escalado a otros escenarios urbanos

El proyecto contempla los trabajos de coordinación y gestión con las empresas vinculadas al *living-lab* con el objetivo de establecer proyectos de colaboración universidad-empresa así como la línea colaborativa con el resto de Parques Científicos para la implantación de SMART PARK en sus instalaciones y la realización de pilotos conjuntos.

El proyecto contempla la elaboración de material promocional y divulgativo para difundirlo en talleres formativos alrededor del concepto del parque/campus como *living-lab* de nuevas tecnologías y como vector de crecimiento social y económico. Del mismo modo se contempla también la difusión del proyecto y sus resultados en entornos empresariales mediante la participación en diferentes actividades de networking de carácter nacional e internacional.

E) Resultados esperados

Servir como prueba de concepto de las soluciones planteadas en los ámbitos de HABITAT SOSTENIBLE y MOVILIDAD SOSTENIBLE, así como contribuir a la consecución de los retos planteados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados.

Impulsar la transición energética hacia un nuevo modelo socioeconómico que sea climáticamente neutral, resiliente, sostenible e inclusivo. Mediante la ejecución de este proyecto se pretende contribuir al desarrollo de nuevos modelos de negocio emergentes en el ámbito de la sostenibilidad y de gran impacto potencial para los próximos años.

F) Entregables

Los resultados de estas pruebas de concepto se reflejarán en un informe de resultados de interés general para facilitar la implantación de proyectos similares en otros contextos de mayor envergadura y complejidad. El cronograma incluye las acciones más representativas de ejecución del proyecto, así como el momento de finalización de los entregables de forma que se pueda comprobar una vez finalizada, el cumplimiento de la actividad subvencionada.

G) Cronograma

FASE	ACCIONES	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SMART PARK												
1	Eficiencia: Ampliación de elementos de monitorización subsectores												
2	Eficiencia: Integración elementos en SII												
3	Eficiencia: Integración consumos gas/agua												
4	Autoconsumo: Puesta en marcha escalado planta solar fotovoltaica (marquesinas), integración con la plataforma de gestión energética y con el SII												
5	Movilidad sostenible: Implantación/evaluación medidas PTT												
6	Benchmarkin y transferencia Red de Parques												

1.3 TRANSFERBOOST. MATCHING PARC

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

La acción de Matching Parc, iniciativa para el fomento del Parc Científic como punto de encuentro entre diversos actores del ámbito de la innovación empresarial valenciano, se desarrollará bajo la coordinación del área de Comunicación y Marketing, que se reforzará con personal técnico especializado en el ámbito de la innovación.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN TAREAS
Gerente de la FPCUV	Supervisión del proyecto por parte de la entidad
Técnico responsable del Área de Infraestructuras y Operaciones	Apoyo en organización
Técnica responsable del Área de Comunicación y Marketing	Coordinadora de las actividades del programa
Técnico Medio de apoyo	Apoyo en tareas administrativas
Técnico de Innovación	Organización y gestión de las actividades del programa

B) Oportunidad del proyecto

Con el objetivo de estimular el acercamiento y crear sinergias y colaboraciones entre grupos de investigación y empresas innovadoras basadas en el conocimiento y la tecnología, procedentes tanto del Parc Científic de la Universitat de València como del ecosistema productivo e innovador de la Comunitat Valenciana, Matching Parc se concibe como una iniciativa para el impulso de encuentros técnicos entre diversos agentes del ecosistema de innovación científico y empresarial valenciano.

C) Contenido y alcance

Matching Parc se ejecutará en el Parc Científic desarrollando las siguientes actuaciones estratégicas:

- Fomento de dinámicas colaborativas en modo presencial

Colaboración en la consolidación de las redes de contacto entre diversos actores del ámbito de la innovación en el entorno del Parc Científic de la Universitat de València a través de la organización de reuniones presenciales en el PCUV.

- Impulso del networking científico-técnico, profesional y social

Tejer una red de contactos de calidad es uno de los servicios que pone el valor un ecosistema de innovación como el Parc Científic. Bajo el paraguas del desarrollo del conocimiento, las entidades y empresas alojadas acceden con facilidad a otras compañías que pueden devenir en clientes, proveedores, colaboradores e incluso socios.

- Fortalecimiento de la cooperación entre universidad y empresa

Crear vínculos más estrechos entre las empresas y la universidad para impulsar el intercambio y el uso compartido de conocimientos; las oportunidades y asociaciones a largo plazo; estimular la innovación y la creatividad.

D) Descripción de las actividades a realizar

El proyecto, que tiene la vocación de generar emparejamientos ciencia-empresa (*Science to Business Matchmaking*) se desarrollará a través de la organización de encuentros, los cuales tendrán carácter presencial en las instalaciones del Parc Científic de la Universitat de València y una periodicidad trimestral (uno por trimestre). Cada encuentro se enfocará a analizar y compartir experiencias en los desarrollos científico-tecnológicos, en los ámbitos de la empresa y la investigación, en sectores estratégicos y con impacto:

- Cosmética
- Microelectrónica
- Medtech – Biotecnología médica
- Inteligencia Artificial

Previamente a los encuentros, se realizarán consultas técnicas con el afán de conocer los puntos de interés de los y las agentes participantes con el objeto de recoger información relevante que contribuirá a diseñar materiales de trabajo para favorecer el diálogo entre las empresas y los grupos de investigación convocados.

Con la motivación de realizar un seguimiento de las conexiones entre los agentes participantes en los encuentros, se acometerán acciones de evaluación (encuestas, entrevistas...) para el abordaje de los retos y las oportunidades de los sectores analizados y el impulso de la generación de alianzas para la proyección de colaboraciones público-privadas. Los resultados se recogerán en un documento conjunto de evaluación de los encuentros y las sinergias consiguientes.

Todas las actividades de organización y evaluación que comprenden el proyecto serán gestionadas por un/a agente de innovación de la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV). Las acciones dirigidas a la difusión de los resultados serán coordinadas por el Área de Comunicación y Marketing de la FPCUV.

E) Resultados esperados

El diseño, la organización y el seguimiento de los encuentros técnicos responderán a los siguientes objetivos, los cuales se identifican como resultados a obtener:

- Dotar de visibilidad e impacto a los desarrollos de las empresa y grupos de investigación a través de acciones de networking científico-empresarial que fomenten la puesta en común de retos y oportunidades de diversos sectores productivos;
- Impulsar el acercamiento de los agentes clave en el avance del ecosistema innovador valenciano;
- Contribuir a la generación de alianzas y colaboraciones en el ámbito público-privado con el objetivo de estimular la simbiosis ciencia-empresa en el tejido productivo de la Comunitat Valenciana a través de espacios catalizadores de conocimiento e innovación como el Parc Científic.

F) Entregables

La realización de los encuentros técnicos permitirán la elaboración de un documento de trabajo final que recoja las comunicaciones compartidas por los agentes participantes para la identificación y la valoración de oportunidades y retos en cada uno de los sectores estratégicos abordados.

G) Cronograma

ACCIONES	2024											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea												
Identificación de agentes del ámbito científico-empresarial												
Acciones de dinamización y fomento de diálogo												
Celebración de reuniones												
Seguimiento de la relación												
Comunicación y promoción												
Documento de trabajo y publicación de resultados												

LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador

2.1 TECH2BUSINESS

2.1 TECH2BUSINESS. IV PREMIOS rePCV 2024

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

En el marco de colaboración en esta iniciativa de la Red de Parques Científicos Valencianos (rePCV), cuya edición de 2024 coordina la Ciudad Politécnica de la Innovación de la Universitat Politècnica de València, las acciones del PCUV en el marco de la iniciativa Premios rePCV se desarrollan bajo la coordinación del área de Comunicación y Marketing de la FPCUV.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN TAREAS
Gerente de la FPCUV	Supervisión del proyecto por parte de la entidad
Técnica responsable del Área de Comunicación y Marketing	Coordinadora de las actividades del programa
Técnico Medio de apoyo	Apoyo en tareas administrativas

B) Oportunidad del proyecto

Los Parques Científicos son elementos de conexión entre el entorno empresarial y las universidades y por su naturaleza de agentes del ecosistema de innovación del territorio, proporcionan apoyo tanto a emprendedores como a empresas innovadoras y de base tecnológica.

Un incentivo que contribuye la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras y que además permite la consolidación de las empresas que están en proceso de crecimiento son los premios que se conceden desde la rePCV en función de un conjunto de hitos conseguidos a lo largo del ciclo de vida de los modelos de negocio de las empresas.

El proyecto “VI Premios REPCV” pretende poner en valor el esfuerzo que realizan los emprendedores y promotores de aventuras empresariales innovadoras y de base tecnológica para conseguir un nicho en el mercado con sus innovaciones.

El proyecto “VI Premios REPCV” enmarcado en la acción 2.1 TECH2BUSINESS de la Línea de Actuación Apoyo al Emprendimiento Innovador, y presentado como proyecto común en el que participarán los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana y miembros de la REPCV (Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana), tiene como objetivo:

- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de los cinco parques científicos valencianos, así como aquellas empresas exitosas en abordar los desafíos del entorno.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El objeto específico de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta actividad será coordinada por el equipo de la Ciudad Politécnica de la Innovación de la UPV y participarán el resto de parques científicos valencianos. Es una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

C) Contenido y alcance

Desde la Red de Parques Científicos Valencianos consideramos necesario realizar este tipo de iniciativas ya que fomentan, por un lado, el espíritu emprendedor del entorno y, por otro lado, contribuye al desarrollo y la consolidación de las iniciativas empresariales surgidas en el ecosistema de los cinco parques científicos valencianos. Además, con esta actividad se da visibilidad al esfuerzo realizado tanto por los emprendedores como por los agentes de emprendimiento e innovación valencianos.

D) Descripción de las actividades a realizar

Las actividades a desarrollar en el proyecto son las siguientes:

1. Revisión de las bases de la edición anterior y lecciones aprendidas del proceso.
2. Coordinación con ecosistemas de innovación de la Comunitat Valenciana (REDIT, CEEI, Asociaciones empresariales) para invitar al mayor número de empresas en sus diferentes ciclos de vida y ámbitos de actuación.
3. Promoción y difusión de la convocatoria (elaboración de materiales de comunicación, web y plan de difusión).
4. Apertura del período de solicitudes. Comunicación de la convocatoria.
5. Evaluación de candidaturas.
6. Celebración acto de entrega de Premios. Difusión de los valores de las empresas ganadoras y “Elevator Pitch”.

Como bases de esta edición, se establecen 3 categorías de premios:

1. Premio a la *spin-off*.
2. Premio a la *start-up*.
3. Premio a la colaboración empresa – universidad.

Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico.

El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competará a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la Red de Parques Científicos Valencianos.

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.
- Elevator Pitch (3') por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de los Premios repCV cuya dirección es <https://premiosrepcv.net/>

La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.

I) PREMIO A LA SPIN-OFF

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de *spin-off* por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

II) PREMIO A LA START-UP

Dirigido a las empresas innovadoras, promovidas por alumnos o antiguos alumnos de cualquiera de las universidades públicas valencianas, así como startups que hayan tenido éxito en proyectos de I+D+i financiados por convocatorias promovidas por la GVA.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

III) PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

Criterios de evaluación:

- 1.- Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
- 2.- Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto.
- 3.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 4.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web

<https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

La rePCV se compromete a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La rePCV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autor y no a los organizadores de la convocatoria.

Los mecanismos utilizados para la difusión de los resultados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales o medios especializados, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (vídeos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.

E) Resultados esperados

Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas. Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los cinco parques científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

F) Entregables

Los resultados se reflejarán en un informe con el impacto mediático y la proyección institucional del evento y de los participantes.

G) Cronograma

ACTIVIDADES VI Foro Premios rePCV 2024	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Coordinación y Seguimiento.												
Coordinación con ecosistemas de innovación.												
Comunicación y difusión												
Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria.												
Cierre de la convocatoria.												
Evaluación y selección de las empresas ganadoras.												
Acto de entrega de premios.												

2.2 TECH2BUSINESS. PETI

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

Gerente	Supervisión y apoyo en Coordinación
Técnico Área Económico-Financiera	Coordinación
Técnico medio	Apoyo en ejecución
Técnica de Comunicación y Marketing	Difusión y comunicación
Personal Administrativo	Apoyo en tareas administrativas, de gestión contable y económica y de justificación

B) Oportunidad del proyecto

Coordinar la presencia de las empresas innovadoras alojadas o vinculadas al Parc Científic de la Universitat de València (PCUV) en el evento empresarial **VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024** (también VDS o VDS2024 en adelante) con el objetivo de exponer, difundir y divulgar los resultados procedentes de la innovación empresarial de este conjunto de entidades de perfil científico, carácter innovador o base tecnológica o del conocimiento. La séptima edición de este encuentro tecnológico consolidado y de referencia en el ecosistema emprendedor español tendrá lugar en 2024. Organizado por Startup Valencia (Asociación Valenciana de Startups); esta entidad privada y sin ánimo de lucro tiene como objetivos principales la consolidación de la Comunidad Valenciana en el ámbito tecnológico, el fomento del emprendimiento innovador, la conexión con el talento y la creación de un marco adecuado para el escalado de estos proyectos. Cuenta con más de 350 socios y partners, siendo el referente de un ecosistema de empresas innovadoras y tecnológicas que impulsa la competitividad de la economía valenciana.

Se trata de la segunda edición en la que se propone la presencia y participación del PCUV con una delegación de sus entidades alojadas, que espera sea superior a 20 empresas, tras el **éxito obtenido en la anterior convocatoria VDS2023 en la que el PCUV estuvo presente con una delegación de 26 de sus empresas alojadas**.



Imagen del stand del PCUV con algunos representantes de la delegación empresarial en VDS 2023.

Los **objetivos** del encuentro son los siguientes:

- Divulgar y promocionar la cultura emprendedora e impulsar el ecosistema tecnológico e innovador español y europeo.
- Generar oportunidades de negocio y estimular la creación de empleo: cabe destacar que la significativa evolución a lo largo de los últimos años ha convertido al ecosistema en una importante fuente de generación de empleo, habiendo en 2019 un crecimiento en el empleo directo generado por las startups un 125% mayor que en el ejercicio anterior y superando las 4.500 personas. Los números evidencian el posicionamiento de Valencia como impulsor de compañías innovadoras y tecnológicas.
- Retención y atracción de talento e inversión: retener, motivar y atraer proyectos innovadores y posibilitar su consolidación y expansión, sobre la base de la concentración de iniciativas digitales o tecnológicas, existentes a día de hoy. Favorecer la presencia y operación de inversores privados y capital riesgo, locales, nacionales e internacionales en la Comunidad Valenciana, además de colaborar con ecosistemas donde existe mayor concentración de inversión para conseguir que la incluyan en su ruta de búsqueda de proyectos invertibles, es otro de los objetivos perseguidos. La plataforma contribuye exponiendo y aumentando la visibilidad de las startups y el talento valenciano a inversores locales, nacionales e internacionales.
- Posicionar Valencia en el mapa como polo de innovación, resaltando el balance entre calidad de vida, el coste y el talento.
- Contribuir a la creación de un ecosistema maduro de empresas innovadoras, con raíz local y alcance internacional, que impulse la competitividad de la economía.
- Fomentar las alianzas entre ecosistemas a nivel internacional.
- Propiciar la divulgación y debate en busca de una mejoría en el entorno legal, fiscal y de financiación de los proyectos innovadores.

Estos objetivos están alineados directamente con objetivos que persigue el PCUV, como, por ejemplo:

- Impulsar la transferencia de conocimiento desde la investigación científica hacia el sistema productivo y potenciar la transferencia y difusión de los resultados de la investigación universitaria.
- Facilitar y apoyar el desarrollo de actividades empresariales innovadoras y de alto contenido científico y técnico.
- Contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas y el desarrollo económico de la Comunidad Valenciana.
- Promover el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación
- Incrementar la riqueza de la región y promover la cultura de la innovación.
- Fomentar la competitividad de las empresas y de las instituciones generadoras de conocimiento instaladas o asociadas a PCUV.
- Promover la diversificación y el crecimiento de un nuevo tejido empresarial e industrial, de calidad, diferenciado y comprometido con las políticas de responsabilidad social.
- Promover la inversión privada en el desarrollo de inventos y descubrimientos.

Dada la alineación, **VDS2024 sirve como espacio para que las empresas innovadoras alojadas o vinculadas al PCUV expongan sus resultados de innovación aplicada al mercado** en forma de productos o servicios, ya comercializadas o en fase de desarrollo, que supongan mejoras sustanciales con respecto al estado de la tecnología en el momento actual, con el objetivo de difundir y divulgar innovaciones de origen empresarial que supongan mejoras para la calidad de vida de las personas, mejoren niveles de eficiencia industrial o de servicios, para el medio ambiente o para el progreso de la sociedad, en general.

C) Contenido y alcance

En VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024 participarán aquellas empresas innovadoras alojadas o vinculadas al Parc Científic de la Universitat de València (PCUV) y/o de la Comunidad Valenciana que deseen exponer sus resultados de innovación aplicada al mercado en forma de productos o servicios ya comercializadas o en fase de desarrollo que supongan mejoras sustanciales con respecto al estado de la tecnología en el momento actual, con el objetivo de difundir y divulgar innovaciones de origen empresarial que supongan mejoras para la calidad de vida de las personas, mejoren niveles de eficiencia industrial o de servicios, para el medio ambiente o para el progreso de la sociedad, en general.

El PCUV y sus empresas innovadoras alojadas o vinculadas tendrán la oportunidad de aprovechar los diversos tipos de actividades y contenido que tendrán lugar en distintos espacios y experiencias creadas en la Ciudad de las Artes y las Ciencias.

Respecto a la presencia en VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024, es necesario dar a conocer, **difundir y divulgar la innovación aplicada que genera el ecosistema empresarial del Parc Científic de la Universitat de València (PCUV)**, con el fin de promover su consolidación y desarrollo, al conjunto más amplio posible de la sociedad con especial énfasis en audiencias específicas de inversores, otras empresas innovadoras y startups, corporaciones, medios de comunicación, etc. Esta línea podrá abordarse igualmente en colaboración con el resto de los parques científicos de la Comunitat Valenciana que pudieran estar interesados.

Las múltiples actividades y acciones que se desarrollarán dentro de VDS2024 giran en torno a la generación de ecosistema innovador, emprendedor y tecnológico, negocio, talento, inversión, digitalización e internacionalización. Por otro lado, VALENCIA DIGITAL SUMMIT es una plataforma 360 global que integra a todos los agentes clave del ecosistema innovador y tecnológico, siendo el escaparate perfecto para el ecosistema de la región.

Este evento es un medio para agilizar y fomentar la transformación de las bases productivas de la economía española a largo plazo, haciendo de España un país más innovador, que genere más y mejores empleos. Generar un nuevo modelo económico basado en el emprendimiento innovador, en los sectores tructores del tejido productivo español y en el desarrollo inclusivo, no es tarea fácil. Requiere de un apoyo y un trabajo conjunto entre el sector público y privado. La responsabilidad de catalizar la innovación y, en particular, la innovación en áreas estratégicas a largo plazo es una responsabilidad con el fin y los objetivos que persigue Startup Valencia a través del evento VDS.

En las cinco ediciones celebradas hasta la fecha, VDS ha tenido un impacto en varios niveles, mejorando la reputación de la Comunitat Valenciana, contribuyendo al desarrollo del ecosistema emprendedor, innovador y tecnológico y fomentando la innovación. VALENCIA DIGITAL SUMMIT se ha transformado y adaptado con el fin de posicionar a la Comunitat Valenciana como región clave en emprendimiento innovador y tecnológico a nivel internacional, lo que supone un gran impacto a nivel reputacional. Su ambiciosa propuesta para esta edición 2024 gracias a la presencia de más de 1.500 startups, 450 inversores y 150 corporaciones, espera reunir a más de 15.000 personas llegadas de todas las partes del mundo.

A continuación, se pueden ver algunas fotos de las ediciones celebradas en los últimos años:



D) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas.

Desde el Parc Científic de la Universitat de València (PCUV) proponemos esta actuación que consiste en coordinar y organizar nuestra presencia bajo un **espacio propio representativo** en VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024 junto a nuestras empresas alojadas o vinculadas interesadas; desde el que visitantes, inversores o corporaciones, puedan descubrir y conocer resultados de innovación aplicados al mercado, en áreas de actividad como agrotecnología, biotecnología, medicina y salud, TIC, energía y medio ambiente, servicios avanzados para la industria, nuevos materiales y nanotecnología, etc.

Además, como novedad en esta edición por nuestra parte, y como incentivo para la participación de empresas que se alojaron en el Parc Científic de la Universitat de València desde su inauguración en 2009, **en el marco del Programa de Impulso al Desarrollo Empresarial (PIDE) 2024, sortearemos 3 participaciones totalmente gratuitas para VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024** compartiendo con el PARC CIENTÍFIC DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA nuestro stand premium, con una serie de beneficios y ventajas para las empresas, que incluirán (entre otras prestaciones); 3 entradas personales, branding y visibilidad de la empresa como entidad expositora, impresión de su logotipo en el stand y posibilidad de participar en mesas redondas, presentaciones y competiciones diversas.

Dada la naturaleza del PCUV como elemento de conexión entre el entorno empresarial y la universidad, es un agente clave del ecosistema de innovación y emprendimiento de la Comunidad Valenciana.

Debido a la vinculación y alineación de objetivos entre las entidades, VDS2024 se posiciona como la herramienta y el medio perfecto para una acción conjunta: un lugar idóneo para dar a conocer, difundir y divulgar la innovación aplicada que genera el ecosistema empresarial de los parques científicos, promoviendo su consolidación y desarrollo al conjunto más amplio posible de la sociedad, con especial énfasis en audiencias específicas de inversores, otras empresas innovadoras y startups, corporaciones, medios de comunicación, etc. VDS2024 servirá para exponer, difundir y divulgar los resultados procedentes de la innovación empresarial de este conjunto de entidades de perfil científico, carácter innovador o base tecnológica o del conocimiento.

A través de VALENCIA DIGITAL SUMMIT se acercarán los resultados de innovación aplicados al mercado, a emprendedores, inversores, universidades, corporaciones, y a todo el ecosistema innovador, tecnológico y emprendedor, en áreas de actividad como agrotecnología, biotecnología, medicina y salud, TIC, energía y medio ambiente, servicios avanzados para la industria, nuevos materiales y nanotecnología, etc. Se proponen diversas **acciones y actividades** para dar a conocer y promocionar la labor del PCUV y sus empresas alojadas o vinculadas para incrementar la riqueza de la región y promover la cultura de la innovación. Todas ellas persiguen incrementar el impacto, la exposición y presencia de marca antes, durante y después del evento, mediante branding/visibilidad y difusión (tanto física como digital), participación en contenidos de diverso formato y un espacio físico expositor (stand) como sede durante el evento para divulgar y promocionar la competitividad de las empresas y de las instituciones generadoras de conocimiento instaladas o asociadas a los parques científicos.

Contenidos y ponentes propuestos por el PCUV y consensuados con el comité editorial del evento:

- Sesión de 20 minutos (mesa redonda, entrevista, etc.). La sesión se ubica en un escenario u otro según el tipo de contenido
- Mesa redonda moderada por representante de PCUV con empresas alojadas o vinculadas
- Posibilidad de sesión de pitches de sus empresas alojadas o vinculadas para que expongan sus productos/servicios innovadores

Espacio expositivo para PCUV y empresas asociadas:

- Stand corporativo/institucional llave en mano grafiado con la identidad corporativa del PCUV y sus entidades colaboradoras (tamaño por determinar)
- Espacio expositivo para demostraciones de productos/servicios

Branding:

- Visibilidad de la marca PCUV.
- Logotipo y/o menciones en los activos digitales de VDS: sitio web, comunicaciones, comunicados de prensa y correos electrónicos - (contenido y frecuencia determinados por VDS)
- Logotipo de la entidad, hipervínculo, descripción de la entidad de 100 palabras incluidas en el sitio web de VDS
- Mención de la entidad incluida en comunicaciones (contenido y frecuencia determinados por VDS)
- Todas las sesiones de contenido serán incluidas en el programa / agenda en la web del evento, así como en el resto de dispositivos donde esté disponible
- Información sobre las sesiones de contenido también presente en soportes digitales in situ durante el evento

Networking & Otros:

- VDS Passes para personal e invitados de la entidad
- Acceso a Networking Lounge y Speaker Lounge (en caso de ser ponente)
- Invitaciones a la recepción de invitados de VDS
- Reuniones 1:1 con la APP del evento

El conjunto de estas acciones de liderazgo y presencia previa y durante el evento, incrementarán la visibilidad del PCUV -así como de sus empresas alojadas o vinculadas que asistan- posicionándose como fuerza impulsora de innovación, emprendimiento y tecnología a nivel global. Servirá para exponer, difundir y divulgar los resultados procedentes de la innovación empresarial de este conjunto de entidades de perfil científico, carácter innovador o base tecnológica o del conocimiento.

E) Resultados esperados

En las seis ediciones celebradas hasta la fecha, VDS ha tenido un impacto en varios niveles, mejorando la reputación de la Comunidad Valenciana, contribuyendo al desarrollo del ecosistema emprendedor, innovador y tecnológico y fomentando la innovación. Los principales INDICADORES OBTENIDOS en la sexta edición que se celebró del 25 al 27 de octubre de 2023 en el Museo de las Ciencias de Ciudad de las Artes y las Ciencias fueron los siguientes:

- 12.000 asistentes presenciales de 91 nacionalidades y más de 20.000 online a través de plataforma online propia y canal D+I de Invertia en El Español, sumando más de 32.000 personas
- 177 millones usuarios alcance total RRSS
- 7 millones de usuarios únicos impactados
- 20% asistentes extranjeros
- 55% fundadores o CEOs
- +500 speakers de 33 nacionalidades
- +550 startups de 48 nacionalidades en competición
- +70 horas de contenido en 5 escenarios
- 8 mil millones de euros en cartera de inversión
- +100 empleos indirectos en la organización del evento
- 3.261 (30%) mujeres asistentes
- 152 mujeres Speakers
- 132.002 visitas web VDS
- +30.000 suscriptores totales a BBDD de Startup Valencia que reciben info de VDS
- +2.267 startups
- +600 inversores
- +900 corporates
- +400 reuniones 1:1 en Meet the Startups y Meet the Corporates
- 188 exhibitors (entre ellas, 99 startups)
- 2.546 descargas App oficial de VDS2023

VALENCIA DIGITAL SUMMIT se ha transformado y adaptado con el fin de posicionar a la Comunidad Valenciana como región clave en emprendimiento innovador y tecnológico a nivel internacional, lo que supone un gran impacto a nivel reputacional. Su ambiciosa propuesta para **esta edición 2024 espera reunir a más de 15.000 personas llegadas de todas las partes del mundo**, así como incrementar el resto de indicadores obtenidos.

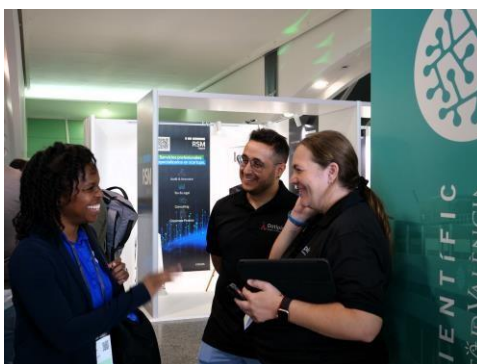
A continuación, se pueden ver algunas imágenes y testimonios de la pasada edición de 2023:



Mesa redonda titulada “*Redefining the Medicine of the Future: Disruptive Advances in Genetics and Biotechnology*”, que estuvo formada por representantes de EVOLVING THERAPEUTICS, S.L. y MENDEL'S BRAIN, S.L., moderada por Kristin Suleng, responsable de Comunicación y Marketing de la FPCUV.



"Participar en la VDS 2023 ha sido una oportunidad única para exponer y mostrar los resultados de la innovación empresarial de algunas de las empresas del Parc con perfil científico, carácter innovador o base tecnológica o de conocimiento. El éxito ha sido crear un ambiente muy favorable para entablar nuevas relaciones profesionales de gran valor añadido, tanto para expositores como para asistentes",
Luis Cortés, coordinador del Programa PETI.



"Desde que nos contactasteis para estar presentes en el Valencia Digital Summit, teníamos una ilusión enorme por asistir y la verdad es que ha superado nuestras expectativas y mira que era difícil. Hemos practicado el inglés y además la posibilidad de establecer nuevas colaboraciones a raíz de nuestra presencia en el evento. Ha sido una ventana enorme para nosotros que la hemos intentado exprimir al máximo. Así que, estamos profundamente agradecidos por ofrecernos la oportunidad de haber ido con el Parc Científic", DATIPIC, S.L.

Pueden consultar los resultados de la pasada edición (2023) en esta nota de prensa: [La FPCUV hace un balance positivo de la participación de sus 25 empresas en la sexta edición de la VDS](#)

F) Hitos y entregables

Los **hitos** del Programa PETI son los siguientes:

- FASE 1: Definición y firma de la colaboración (contrato de patrocinio) con VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024 para la presencia del PCUV y empresas innovadoras alojadas o vinculadas interesadas.
- FASE 2: Coordinación y supervisión de las condiciones de participación de las empresas en VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024.
- FASE 3: Asistencia, presencia y participación en VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024 y su correspondiente difusión.

G) Cronograma

ACTIVIDADES/FASES PETI 2024 (MESES)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Definición y firma de la colaboración con VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024 para la presencia del PCUV y sus empresas innovadoras alojadas o vinculadas.												
2. Coordinación y supervisión de las condiciones de participación de las empresas en VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024.												
3. Asistencia, presencia y participación en VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024 y su correspondiente difusión.												

2.3 TECH2BUSINESS. TRANSFORMA PROCESOS

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN TAREAS
Gerente de la FPCUV	Apoyo en la coordinación y supervisión del Programa.
Técnico del Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Coordinador de las actividades del Programa
Personal Administrativo	Apoyo en tareas administrativas y de gestión contable y económica.
Técnica del Área Jurídica y RRHH	Tareas de contratación pública y gestión de recursos humanos.
Técnica del Área de Comunicación y Marketing	Coordinadora de acciones de comunicación y <i>marketing</i> del Programa.

B) Oportunidad del proyecto

El Comité Estratégico de Innovación Especializado (CEIE) en tecnologías habilitadoras como responsable de ofrecer respuestas a cada uno de los desafíos del tejido productivo con soluciones tecnológicas innovadoras ha identificado, entre otros, como retos y soluciones tecnológicas prioritarias, la optimización de operaciones empresariales mediante la incorporación de tecnologías de digitalización para la monitorización y modelado de procesos y así como el desarrollo de plataformas, servicios y modelos de analítica avanzada y visualización de datos que ayuden a la toma de decisiones.

Esta actuación plantea el desarrollo de un proyecto para fomentar los demostradores y difundir a organizaciones innovadoras, los retos identificados por el CEIE en tecnologías habilitadoras para la incorporación de tecnologías de digitalización encaminadas a la optimización de las operaciones en las empresas.

C) Contenido y alcance

Contenido y actividades

FASE 1: Despliegue de acciones: Optimización de operaciones y procesos a través de un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) y un sistema de gestión de relaciones con clientes (CRM).

- 1.1. Migración de datos.
- 1.2. Validación y pruebas.
- 1.3. Puesta en producción de las soluciones.
- 1.4. Arranque del sistema.
- 1.5. Soporte post-arranque.

FASE 2: Soporte y mantenimiento.

2.1. Soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo y evolutivo.

FASE 3: Transferencia de resultados.

3.1. Difusión de resultados: elaboración de video capsulas.

Alcance

- 1.- Nuevos paradigmas organizativos, facilitar la cultura de trabajo colaborativa.
- 2.- Dotar de tecnología y digitalizar procesos en organizaciones y empresas innovadoras.
- 3.- Facilitar el teletrabajo a través de soluciones basadas en la nube.
- 4.- Uso y despliegue de plataformas *Customer Relationship Management, Enterprise Resource Planning* y *Business Intelligence* que ayuden a través de la visualización de datos a la toma de decisiones.
- 5.- Implantar un ecosistema de tecnologías que tengan como principios la escalabilidad, adaptabilidad, dato único y usabilidad.
- 6.- Capacitación del personal para las nuevas tecnologías desplegadas.

D) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Las tareas a abordar dentro del proyecto son:

- La coordinación, administración, organización y dirección de los diferentes ámbitos del proyecto; integración de equipos, procesos y sistemas.
- Diseño e implantación de los flujos de trabajo que dan soporte a los procesos, incluyendo las comunicaciones que correspondan de los documentos electrónicos.
- La integración con la firma electrónica.
- La realización de las interfaces necesarias para la integración con otros sistemas.
- La migración de la información que se consensue de los sistemas actuales que queden sustituidos por los nuevos que los reemplacen.
- El desarrollo y ejecución de un plan de formación que cubra todas las fases del proyecto, y que garantice tanto la capacitación funcional como técnica de todos los usuarios implicados en el proyecto.
- El establecimiento de los niveles de seguridad y confidencialidad adecuados para la información manejada en el proyecto, en cumplimiento de la legislación vigente.
- La implantación de las medidas necesarias para la Gestión del Cambio, de modo que se minimice el impacto correspondiente a la sustitución de los sistemas actuales por los nuevos sistemas.
- Llevar a cabo la gestión de riesgos asociada al proyecto que permita llevar a cabo las acciones preventivas que permitan minimizar los riesgos identificados.
- La realización y entrega de toda la documentación correspondiente a cada una de las fases e hitos del proyecto, así como los correspondientes informes de seguimiento.

Durante el proyecto se realizará una jornada abierta a todas aquellas empresas interesadas en abordar la transformación digital de sus operaciones y procesos donde se presentará aquellos productos, las herramientas y la hoja de ruta seguida en el proceso piloto. En dicha jornada se organizará una mesa redonda de casos prácticos donde se expondrá la prueba piloto realizada junto con diferentes casos de éxito de digitalización de procesos. La duración de la jornada será de 3 horas y tiene prevista su realización durante el cuarto trimestre de 2024. Estas acciones de difusión podrán sustituirse o complementarse con la edición y publicación de video-cápsulas informativas de contenido técnico, con el fin de divulgar la prueba piloto realizada, así como otros casos de éxito para visibilizar empresas tractoras en digitalización de procesos.

Para esta actuación será necesaria la contratación de servicios externos, incluidos entre otros: consultoría en digitalización de procesos, formación en habilidades y capacidades digitales, y servicios profesionales para la difusión de resultados. **Se incluye en la partida de servicios externos el licenciamiento del software de apoyo para el Sistema de Información Integrado, ERP y CRM.**

E) Resultados esperados, hitos y entregables

Se propone un proyecto piloto para optimizar las operaciones y procesos en el ecosistema de innovación del Área empresarial del PCUV, mediante el despliegue y puesta en marcha de un **Sistema de Información Integrada**, empleando como herramientas un planificador de recursos empresariales y un sistema de gestión de relaciones con clientes.

Se impulsarán acciones de difusión dirigidas al público objetivo: entidades alojadas, entorno innovador, inversor y empresarial del Parc Científic. Estas acciones se materializarán en la organización de una jornada o la realización de video-cápsulas informativas de carácter técnico, para dar a conocer los productos y las herramientas utilizadas en el proceso y divulgar la prueba piloto realizada, así como otros casos de éxito para visibilizar empresas tractoras en procesos de digitalización.

Esta prueba piloto servirá de base para evaluar el proceso de despliegue y puesta en marcha de las herramientas a implantar. Se trasladará la experiencia piloto como modelo a aquellas empresas interesadas en abordar un proyecto de digitalización.

Este proyecto permitirá desarrollar las siguientes áreas de innovación en tecnologías habilitadoras orientadas a la optimización de las operaciones y procesos:

- Desarrollo de una cultura digital en la organización apoyado en 3 pilares: tecnología, personas y datos.
- Digitalización de los procesos para mejorar la eficiencia y automatizarlos.
- Mejorar la experiencia del cliente.
- Las mejores prácticas de gestión de servicios de tecnologías de la información aplicadas a la transformación digital.
- Cómo utilizar la tecnología para mejorar todos los aspectos de la empresa innovadora.
- El papel de las personas como elemento vertebrador para impulsar el cambio.
- Cómo la digitalización de los procesos aporta agilidad, eficiencia y flexibilidad al negocio.
- Un caso de éxito de implantación de tecnologías habilitadoras en la nube.
- Cómo conocer y conectarse con los clientes de forma innovadora.
- Fomentar la incorporación de tecnologías de digitalización encaminadas a la optimización de las operaciones en las empresas.

F) Entregables

Durante la actuación se generará la siguiente documentación:

- Cronograma / Planificación del proyecto piloto.
- Arquitectura del sistema.
- Acta de recepción del sistema.
- Niveles de servicio definidos (SLA).
- Informes de seguimiento de soporte y mantenimiento.
- Video capsulas difusión resultados.

G) Cronograma

FASE	ACCIONES	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	PROTOTIPO PILOTO TECNOLOGÍAS DIGITALIZACIÓN												
1.1	Migración y carga de datos												
1.2	Validación y pruebas												
1.3	Puesta en producción de las soluciones												
1.4	Arranque del sistema												
1.5	Soporte post-arranque												
2	SOPORTE Y MANTENIMIENTO												
2.2	Soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo y evolutivo												
3	TRANSFERENCIA DE RESULTADOS												
3.1	Difusión de resultados												

3. Presupuesto Global

PARTIDAS	TOTAL, GASTOS POR PARTIDAS
Gastos de personal	86.000 €
Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica	83.000 €
Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable	5.000 €
Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados del proyecto	24.500 €
Gastos informe de auditoría	1.500 €
TOTAL	200.000 €

4. Cronograma global

		2024											
Actividad		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.1 INNOTRANSFER	Mantenimiento de la herramienta web												
	Fortalecimiento y ampliación de la Red												
	Desarrollo de acciones colectivas bimestrales con managers												
	Aproximación a nuevas entidades /Acciones de dinamización y fomento de diálogo												
	Organización, difusión y ejecución de los eventos / Comunicación y promoción												
	Cruce de Retos/Propuestas de Solución/Reuniones de presentación entre <i>matches</i>												
	Seguimiento de la relación												
	Difusión de resultados												
Obtención resultados. Conclusiones. Publicación													
1.2 SMART PARK	Eficiencia: Ampliación de elementos de monitorización subsectores												
	Eficiencia: Integración elementos en SII												
	Eficiencia: Integración consumos gas/agua												
	Autoconsumo: Escalado planta fotovoltaica, integración plataforma de gestión energética												
	Movilidad sostenible: Implantación/evaluación medidas PTT												
	Benchmarkin y transferencia Red de Parques												
1.3 MATCHING PARC	Identificación de agentes del ámbito científico-empresarial												
	Acciones de dinamización y fomento de diálogo												
	Celebración de reuniones												
	Seguimiento de la relación												
	Comunicación y promoción												
	Documento de trabajo y publicación de resultados												
2.1 PREMIOS rePCV	Coordinación y Seguimiento.												
	Coordinación con ecosistemas de innovación.												
	Comunicación y difusión												
	Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria.												
	Cierre de la convocatoria.												
	Evaluación y selección de las empresas ganadoras.												
	Acto de entrega de premios.												
2.2 PETI	Definición y firma de la colaboración con VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024 (VDS)												
	Coodinación y supervisión de las condiciones de participación de las empresas en VDS 2024												
	Asistencia, presencia y participación en VDS 2024 y su correspondiente difusión.												
2.3 TRANSFORMA PROCESOS	PROTOTIPO PILOTO TECNOLOGÍAS DIGITALIZACIÓN												
	Migración y carga de datos												
	Validación y pruebas												
	Puesta en producción de las soluciones												
	Arranque del sistema												
	SopORTE post-arranque												
	SOPORTE Y MANTENIMIENTO												
	SopORTE y mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo y evolutivo												
	TRANSFERENCIA DE RESULTADOS												
	Difusión de resultados												